



SESION ORDINARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO, DE FECHA 28 DE OCTUBRE DE 2.010.- PRIMERA CONVOCATORIA.-

SRES. ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE

D. José Alberto Armijo Navas

CONCEJALES:

A) Grupo Popular:

- 12.- D. José Miguel García Jimena
- 3.-Dª Isabel María Sánchez Navarro
- 4.-D. Antonio Miguel Navas Acosta
- 5.-D. José Jonathan Méndez Hermant
- 6.-Dª Mª de los Ángeles Portillo García
- 7.-D. José Alberto Tomé Rivas
- 8.-Dª Emma Louise Hall
- 9.-D. José Miguel Jimena Ortega
- 10-Dª M.del Rosario Villasclaras Martín
- 11.- D. Andrés Márquez Castro
- 12-Dª Inocencia Quintero Moreno

En la villa de Nerja (Málaga), siendo las nueve horas del día veintiocho de octubre de dos mil diez, y en la Casa Consistorial, se reúnen bajo la Presidencia del Señor alcalde, D. José Alberto Armijo Navas, los concejales reseñados al margen, asistidos del secretario general de la Corporación, D. Benedicto Carrión García y del interventor, D. José Luis Fernández Casado en sesión ordinaria convocada para dicho día, a fin de tratar y resolver los asuntos comprendidos en el Orden del Día notificado al efecto.

B) Grupo Socialista

- 13-D. Ángel Ramírez Doña
- 14-Dª María Trinidad Pascual Navas
- 15-D. Oscar Raúl Jiménez Fernández
- 16-Dª Dolores Herrera Vázquez
- 17-Dª Gema de los Reyes García Cortés
- 18-D. Luis Peña Fernández
- 19-D. Jorge Saborito Bolívar
- 20.- D. Manuel Ortega Avila..

C) Grupo IU-CA

- 21-D. Manuel Valero Casado.

SECRETARIO:

D. Benedicto Carrión García

INTERVENTOR:

D. José Luis Fernández Casado



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General

"1º.- APROBACIÓN BORRADORES ACTAS SESIONES ANTERIORES.- Se da cuenta de las Actas de:

- Pleno 27-Mayo de 2010.
- Pleno 29-Julio-2010
- Pleno 20 de Agosto de 2010.

Las cuales quedan aprobadas.

Así mismo por el Señor Secretario se advierte que en Acta del 25 de febrero de 2009, en el punto de ruegos y preguntas, el portavoz de Izquierda Unida D. Manuel Valero Casado, formuló una pregunta que figura con el numero 5, y que por error involuntario ha sido transcrito erróneamente, ya que la que debe de figurar es la que a continuación se transcribe:

"De conformidad con lo preceptuado en el art. 97.7. del ROF, las preguntas formuladas por escrito con veinticuatro horas de antelación, serán contestadas ordinariamente en la sesión o, por causas debidamente motivadas, en la siguiente:

"Recorriendo la calle Chanquete (Rambla del Río Chíllar), de sur a norte, se puede observar que los edificios que existen en la margen izquierda son todos ellos BE-2, que según el P.G.O.U. de Nerja (PA-3), pueden construirse en BE-2=PB+5, en la margen derecha los edificios pueden y deben construirse en EM-3 =PB+3, según el PGOU de Nerja, (PA-3), sin embargo, estos últimos edificios, no todos, tienen PB+5, incluso alguno PB+6.

Este sector denominado "Polígono Chaparil" y el cual está integrado en el PGOU como Planeamiento Aprobado-3 (PA-3), y en cuya ficha urbanística aparecen las distintas determinaciones de los edificios del sector, y en su inmensa mayoría son EM-3, esto es planta baja más tres alturas, o lo que es lo mismo (4) plantas.

Pues bien, existen edificios como hemos dicho con dos (2) plantas más de las autorizadas por el P.G.O.U. de Nerja, muchísimos metros de más, preguntando nos dicen que parece que son la misma promotora. Salsa Inmobiliaria, o lo que es lo mismo Larios, cabe preguntarse ¿Por qué esta promotora construye dos plantas más y el resto de promotoras construyen lo que determina el PGOU de Nerja?, o sea PB+3, si según documento del Alcalde, Sr. Armijo no existe ningún convenio con esa promotora en ese sector, ¿ Por qué se han realizado todas esas obras siendo Alcalde el Sr. Armijo?, ¿Nadie en el Ayuntamiento conoce esta situación?, ¿Los Técnicos municipales les han dado LPO a esos edificios sin más?, ¿Por qué a esta empresa? La cual no aporta ningún beneficio al pueblo de Nerja. No hace encargos a las empresas de Nerja de ningún tipo, léase ladrillos, azulejos, aluminio, hierros, maderas, electricidad, cristales, yesos, mano de obra, nada para el pueblo de Nerja.

Pero además el Ayuntamiento le cobra en el año 2.002, en pleno



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General

apogeo de la construcción el aprovechamiento medio a 150 € el m², entonces cabe preguntarse otra vez, si no genera riqueza en el Ayuntamiento, si tampoco genera riqueza en las empresas de Nerja, si tampoco da trabajo a ningún nerjeño, ¿Quién o quienes se beneficia de estas obras? ¿Quién manda en Nerja!, ¿Por qué el convenio de los terrenos donde va el Parque de Bomberos beneficia tanto a las empresas de Larios?, el cual fue denunciado en su día por IU-LV-CA, por ser tan beneficioso para la empresa.

Por todo ello, ruego:

Al Pleno de este Ayuntamiento se traigan al próximo Pleno los expedientes de las obras mencionadas que sobrepasan las alturas estipuladas en el PGOU de Nerja, para su estudio y debate por la Corporación."

No formulándose objeción por los asistentes, se aprueba la corrección de esta última acta."

"2º.- MOCIÓN: INICIACIÓN EXPEDIENTE DE CESIÓN DE PARCELA R.1.5 DE LA UE-47 "CAMPO DEL VIDRIO" DEL PGOU DE NERJA A EMPROVIMA.- Por la Concejala Delegada de Urbanismo, D^a Inocencia Quintero Moreno, se da cuenta de la moción que por la Comisión Informativa de Urbanismo fue dictaminada favorablemente en sesión de fecha 27-9-2010, y que a continuación se transcribe:

"Este Grupo de Gobierno es conocedor de las dificultades que sufren muchos vecinos de este municipio, con una mayor incidencia en las capas más desprotegidas de su población, por razones de niveles de renta, edad, cargas familiares, etc. para en cumplimiento del precepto constitucional de acceso a una vivienda digna, alcanzar dicho logro.

Por ello, es firme nuestro propósito de ejercitar las competencias que la ley da para ello, fomentando una política activa que de soluciones a dichos problemas usando para ello de cuantos mecanismos jurídicos estén a nuestro alcance.

Siguiendo la línea de colaboración en la promoción de vivienda de protección oficial en nuestro municipio, iniciada mediante el convenio que se suscribió con la Empresa Provincial de Vivienda de Málaga en el año 2.004, y tras varias conversaciones con los responsables de ésta entidad, sobre la posibilidad de promover y construir viviendas de protección oficial, se ha considerado conveniente y necesario para nuestro municipio poner a disposición de esta empresa la siguiente parcela:

- **Parcela R1.5. Urbana situada en el Tablazo de Arriba del Término Municipal de Nerja, resultante del desarrollo urbanístico del Sector UE-47 "Campo de Vidrio" del Plan General de Ordenación Urbana. De forma irregular, conforma una parcela residencial de superficie de suelo de 694,78 m². Presenta los siguientes linderos: al Norte con terrenos exteriores al sector; al**



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General

Sur, con el viario público; al Este con la parcela R1.6; y al Oeste con la parcela R1.4”

Superficie de Suelo: 694,78 m2.

Techo edificable: 1.095,28 m2

Uso: Residencia con Ordenanza EM-1

Adjudicada al Ayuntamiento en concepto del 10% de aprovechamiento medio.

Libre de cargas y gravámenes.

La cesión de dicho solar, se realizará de forma gratuita, al igual que en las anteriores promociones, vinculada a la promoción de viviendas de protección oficial preferentemente en régimen de alquiler, de acuerdo con el Plan Estatal 2.009-2012, Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 2.008-2.012, Ley 13/2.005, 11 de Noviembre, de medidas para la vivienda protegida y el suelo, Ley 1/2010, de 8 de Marzo, reguladora del Derecho a la Vivienda en Andalucía, y demás normas complementarias o normas que la sustituyan, con derecho de reversión del solar a favor del Ayuntamiento si no se realizasen las viviendas en el plazo de 5 años.

Por lo expuesto se propone al Pleno de la Corporación adopte el siguiente acuerdo:

- **Iniciar el expediente de cesión gratuita a EMPROVIMA, S.A.U. de la parcela anteriormente descrita, para la construcción de Viviendas de Protección Oficial en régimen preferentemente de alquiler, con derecho de reversión del solar a favor del Ayuntamiento si no se realizasen las viviendas en el plazo de 5 años, así como facultar al Alcalde para firmar cuantos documentos sean necesarios para ello.”**

Por la ponente de la moción D. ^a Inocencia Quintero Moreno, se comenta que se trata de continuar con la promoción de viviendas de Protección Oficial, poniendo otra parcela a disposición de EMPROVIMA SAU., y que en este caso tendría la particularidad de que se ofrecería en régimen de alquiler. Puntualiza que de lo que se trata ahora es iniciar el expediente. Pide el voto favorable a la propuesta presentada.

Abierto un primer turno de intervenciones, el portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, D. Manuel Valero Casado, toma la palabra para decir que reitera lo ya dicho en otras sesiones plenarias de que las actas siguen viniendo atrasadas y pide al alcalde que ponga un funcionario o administrativo para que esto se agilice y que las actas venga en una fecha prudente. Añade que si se pusiera esa persona, el Señor Secretario podría dedicarle más tiempo a otros asuntos que posiblemente sean más relevantes que la redacción de las actas.

Continúa diciendo, el Señor Valero Casado, que sobre EMPROVIMA SAU, falta documentos en el expediente, que se entregó, por el Secretario del grupo de Izquierda Unida, a la Concejala sobre la posición de IU., y que por deferencia hará entrega de una copia a los portavoces de los restantes grupos políticos municipales. Dice que Izquierda Unida está apoyando la construcción de VPO pero que no quiere



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General

que haya problemas en el futuro ni para la Corporación ni para EMPROVIMA SAU, ni para los futuros adjudicatarios de viviendas. Pide al equipo de gobierno que traslade copia de un escrito que hace entrega en estos momentos a los portavoces del Grupo Municipal Socialista y del Grupo Municipal Popular, en donde se advierte de un problema existente, añadiendo que en caso de no se haga nada, su grupo se siente legitimado para ponerlo en conocimiento de EMPROVIMA.

D^a Inocencia Quintero Moreno, interviene para decir que sobre la parcela objeto de este expediente de cesión a EMPROVIMA SAU., hay un recurso contencioso que se encuentra en fase de conclusiones por D. Manuel Sánchez, contra el proyecto de reparcelación; que durante la sustanciación del recurso se pidió por el recurrente medidas cautelares de paralización del expediente, cuestión que fue desestimada por el Juez, por lo que se tiene la presunción de que está todo correcto.

Continúa diciendo D^a Inocencia, de que el Ayuntamiento tendrá que atenerse a lo que figura en el Registro de la Propiedad; que de toda esta situación se ha informado a EMPROVIMA y que la intención del expediente es depurar previamente la situación física y jurídica del inmueble antes de su cesión efectiva. Finaliza diciendo que la voluntad municipal es hacer VPO y que en ello seguirá trabajando el equipo de gobierno.

Abierto un segundo turno de intervenciones, el portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, D. Manuel Valero Casado, toma la palabra para decir que su intervención va dirigida a poner de manifiesto un riesgo cierto, que los datos que obra en el Registro de la Propiedad, "le dan la propiedad al recurrente", y que no coinciden con los de Proyecto de Reparcelación que dice que la finca de Nerja 39320 está a nombre del Ayuntamiento; pero que no obstante se observa que en el citado proyecto, la finca 20598 no aparece. Señala que hay denuncias sobre esta situación que no se han resuelto todavía. Pide que se actúe con pasos seguro y para ello plantea que quede este expediente sobre la mesa. Finaliza diciendo que su grupo está a favor de que se construyan muchas viviendas de protección oficial.

El portavoz del Grupo Municipal Socialista, D. Ángel Ramírez Doña, toma la palabra para manifestar su incredulidad ante las afirmaciones de la Concejala Delegada de Urbanismo, porque no se puede decir que se instruye un expediente de cesión de bienes a la Diputación que sirve para depurar su situación jurídica. Que aunque se hayan desestimado las medidas cautelares, el recurso contencioso administrativo sigue su curso. Pregunta si ante esta situación, no se estará dando a la Diputación y futuros adjudicatarios de vivienda, un "regalo envenado". Califica de "error garrafal" que se diga que se cede la parcela a la Diputación "para ver que pasa", que como hay un "lío" sobre la parcela, para eso se cede. Pregunta si no hay otra parcela en el municipio para cederla que sustituya a ésta. Al Sr. Alcalde le dice que en este expediente hay algo que no está claro, calificándolo de vergonzoso, que debe de ser aclarado.

El portavoz del Grupo Municipal Popular, D. José Miguel García Jimena, toma la palabra para decir que no hay que alarmarse que la concejala haya dicho que lo que se hace es instruir el expediente, para depurar la situación jurídica y si hay algún problema se resolvería antes de su cesión efectiva. Continúa diciendo que en el Registro de la Propiedad la parcela está a nombre del Ayuntamiento. Reitera que



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General

se puede estar tranquilo porque no hay ningún problema. Añade que el fin pretendido es que se construya viviendas de protección oficial para ponerlas a disposición de los vecinos, y que ese es el fondo de este asunto. Sobre la pregunta si hay más parcelas donde construir viviendas de protección oficial dice que posiblemente las hayas y que también se podrá a disposición para este fin. Finaliza diciendo que el asunto no debe de quedar sobre la mesa porque el propósito del equipo de gobierno es que se construyan VPO.

Para cerrar el debate, la ponente de la moción D. ^a Inocencia Quintero Moreno dice que el expediente no se retira que se va a seguir con esta iniciativa. Señala que se pidieron medidas cautelares para paralizar el expediente y no se les admitió, por lo que entiende que esa parcela no tiene problema, y que si el juez, al final, le diera la razón se le abonaría al Señor Sánchez la indemnización que le correspondiera. Puntualiza que todo esto no tiene nada que ver con el 10% del aprovechamiento medio que corresponde al ayuntamiento y figura inscrita en el Registro de la propiedad. Finaliza manteniendo el contenido de la moción y pide el voto favorable de todos los grupos a esta propuesta que ha presentado.

Concluido el debate, el Señor Alcalde somete a votación la petición de dejar el asunto sobre la mesa, propuesta por el Señor Valero Casado, resultando:

- Votos a favor: Nueve (9) correspondientes a los Concejales: del Grupo Municipal Socialista ocho (8) D. Ángel Ramírez Doña, D. Oscar Raúl Jiménez Fernández, D. Manuel Ortega Avila, D^a Dolores Herrera Vázquez, D. ^a María Trinidad Pascual Navas, D. Luis Peña Fernández, D. Jorge Saborito Bolívar y D^a Gema de los Reyes García Cortés; y uno (1) de D. Manuel Valero Casado, concejal del Grupo Municipal de Izquierda Unida.
- Votos en contra: Doce (12) correspondientes a los Concejales del Grupo Popular: D. José Alberto Armijo Navas, D. ^a Inocencia Quintero Moreno, D. José Miguel García Jimena, D. ^a Isabel María Sánchez Navarro, D. Antonio Miguel Navas Acosta, D. José Alberto Tomé Rivas, D. ^a Emma Louise Hall, D. José Miguel Jimena Ortega, D^a. M. del Rosario Villasclaras Martín, D. Andrés Márquez Castro, D^a María de los Ángeles Portillo García y D. Jonathan Hermant Méndez;

Por tanto el Pleno del Ayuntamiento por doce votos en contra y nueve a favor, rechaza la propuesta de que quede el asunto sobre la mesa.

A continuación el Señor Alcalde somete a votación la propuesta presentada, resultando:

- Votos a favor: Veinte (20) correspondiendo once (12) a los Concejales del Grupo Popular: D. José Alberto Armijo Navas, D. ^a Inocencia Quintero Moreno, D. José Miguel García Jimena, D. ^a Isabel María Sánchez Navarro, D. Antonio Miguel Navas Acosta, D. José Alberto Tomé Rivas, D. ^a Emma Louise Hall, D. José Miguel Jimena Ortega, D^a. M. del Rosario Villasclaras Martín, D. Andrés Márquez Castro, D^a María de los Ángeles Portillo García y D. Jonathan Hermant Méndez; ocho (8) a los Concejales del Grupo Socialista: D. Ángel Ramírez Doña, D. Oscar Raúl Jiménez Fernández, D^a Dolores Herrera Vázquez, D. ^a María Trinidad Pascual Navas, D. Manuel Ortega Ávila,



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General

D. Luis Peña Fernández, D. Jorge Saborito Bolívar y D^a Gema de los Reyes García Cortés.

- Votos en contra: ninguno.
- Abstenciones: Una (1) de D. Manuel Valero Casado, Concejal del Grupo Municipal de Izquierda Unida.

El Pleno de la Corporación por 20 votos a favor y una abstención, acuerda:

Aprobar la Moción anteriormente transcrita."

"3º.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN: APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN ELEMENTOS PGOU DE NERJA, ARTÍCULO 10.3.8 DE LAS ORDENANZAS.- "3º.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN: APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN DE ELEMENTOS P.G.O.U. DE NERJA, ARTÍCULO 10.3.8. DE LAS ORDENANZAS.- Por la Concejala Delegada de Urbanismo, D.^a Inocencia Quintero Moreno, se da cuenta de la moción que por la Comisión Informativa de Urbanismo fue dictaminada favorablemente en sesión de fecha 27-9-2010, de la que comenta que el artículo que se trata de modificar, la función que cumple es regular el uso de los equipamientos y que para ello lo que se hace es adaptar el art. 10.3.8 de las normas urbanísticas que integran el PGOU de Nerja al artículo 24 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía, para que en los suelos no urbanizable de régimen común se permita instalaciones de uso público siempre que tengan la consideración de utilidad pública o el interés social; ya sean de promoción pública o privada. También señala los tramites que ha seguido el expediente, desde su aprobación inicial, la exposición pública en la que no ha habido alegaciones, informe de la Delegación Provincial de Urbanismo por la que se planteó, en un primer momento, la conveniencia de corregir el texto propuesto para que se ciñera al suelo no urbanizable común, lo cual ha sido informado favorablemente por los servicios técnicos, posteriormente se aprobó provisionalmente y con los informes favorables de la Delegación Provincial de Urbanismo, se trae a este Pleno para su aprobación definitiva.

Abierto un primer turno de intervenciones el portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, D. Manuel Valero Casado, toma la palabra para manifestar que se está actuando contra el sentido común (en referencia al punto anterior) porque ante un problema detectado debe de actuarse prudentemente, porque si no, EMPROVIMA va a tener problema.

El Sr. Valero Casado, en relación a este expediente, anuncia su voto favorable, por coherencia, ya que en el mismo se dan los informes técnicos de la Junta de Andalucía y del Ayuntamiento en sentido favorable. Señala que el Ayuntamiento pudo haber hecho esta modificación hace cuatro años.

El portavoz del Grupo Municipal Socialista, D. Ángel Ramírez Doña, toma la palabra para decir que cuando se agota el turno de palabra siempre existe la ventaja del grupo mayoritario que habla en ultimo lugar con lo que no le queda a él el recurso a la réplica, por lo que el va a empezar su intervención hablando del punto anterior, y así dice que la ponente debió de empezar por donde terminó: que



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General

el 10% del sector es del Ayuntamiento y que la parcela está registra a nombre del Ayuntamiento. Califica de experimento, instruir un expediente de cesión de terrenos que sirva al mismo tiempo para depurar su situación jurídica. Critica que el equipo de gobierno haya construido, en cuatro años, 12 ó 13 vivienda de protección oficial y otras pocas más que no se sabe si se entregarán antes de que finalicen el mandato corporativo.

Continúa diciendo en relación al expediente que en su día ya preguntó su grupo por qué tanta prisa en esta modificación de elementos; qué es lo que se pretende que no puede esperar, ni a la adaptación, ni a la innovación del PGOU. Pide aclaración sobre ello.

D^a Inocencia Quintero Moreno, Concejala Delegada de Urbanismo, en relación al punto anterior, le dice al Señor Ramírez que por lo menos podía estar atento ya que lo que ella ha dicho al final es lo que pone la moción. Sobre la crítica al número de viviendas construidas, le dice que prisa hay en construir más cuando se lleva dos años con las viviendas adjudicadas y solo se ha podido entregar dos, de las trescientas solicitudes que hubieron, culpando de ello a la política que sigue el gobierno central y autonómico, porque las personas que reúnen los requisitos, los bancos no le dan el préstamo necesario; añadiendo que con las medidas que además están adoptando se puede agravar la situación.

Continúa diciendo en relación a este punto que el expediente se ha promovido a instancia de un estudio de arquitectura de la localidad, que si quiere saber algo más que le pregunten a ellos. Añade que el expediente ha merecido el informe de la Delegación Provincial de Urbanismo y por tanto, afirma, que si unos vecinos piden algo que es les corresponde o está amparado por la ley, el Ayuntamiento por qué se lo va a denegar.

Abierto un segundo turno de intervenciones, el portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, D. Manuel Valero Casado, toma la palabra para manifestar que considera que este expediente es una victoria moral de Izquierda Unida, por la coincidencia de los informes de la Junta de Andalucía y los del Ayuntamiento. Hace la observación de que este expediente ha tardado cuatro años en tramitarse.

El portavoz del Grupo Municipal Socialista, D. Ángel Ramírez Doña, toma la palabra para manifestar que este tema del derecho a la vivienda debería de tener un tratamiento más amplio y no con la restricción de tiempo que se le da a los debates. Continúa diciendo que el equipo de gobierno siempre encuentra a un tercero para echarle la culpa de su gestión, pero que la realidad es que no han sido capaces de entregar todas las viviendas de protección oficial. Finaliza pidiendo que se explique el motivo de esta modificación que se presenta.

El portavoz del Grupo Municipal Popular, D. José Miguel García Jimena, toma la palabra para decir que en el acta del 29 de julio de 2010, el Señor Valero se quejaba de que se trataran otros temas que no fuera la moción que en ese momento se debatía, de Izquierda Unida. Afirma que a D. Manuel Valero Casado, no a Izquierda Unida, le da igual que se haga o no VPO, porque es lo que parece que da a entender. Pregunta cuantas viviendas de VPO construyeron el PSOE e Izquierda Unida cuando gobernaban el Ayuntamiento. Dice que el PP ha hecho



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General

viviendas de protección oficial, aunque reconoce que pocas, pero que sí se toma en serio la política social.

Para cerrar el debate, D^a Inocencia Quintero Moreno, ponente de la moción manifiesta su queja de que se pierda el tiempo hablando de asuntos distintos a los que trata. Dice que se han construido 13 viviendas, dos años en el proceso de selección, tres pendientes de adjudicar, que hay tres viviendas pendientes de adjudicación, y que esta situación e incluso peor se está viviendo en otros municipios. Le dice al Señor Ramírez que el Ministerio estrella del gobierno socialista, el Ministerio de Vivienda, ha durado un año. Sobre el expediente que se trae, dice que se modifica el artículo 10.3.8 porque se adapta a la LOUA que es una Ley que aprobó el PSOE.

RESULTANDO que el objeto de la presente Modificación es el de adaptar el art. 10.3.8 de las ordenanzas del PGOU, que regulan las instalaciones y actividades relacionadas con el uso público, permitiendo la implantación de las actividades y construcciones de intervención singular, de promoción pública (Dotaciones Públicas) o privadas (Equipamientos Comunitarios) en las que concurren los requisitos de utilidad pública o interés social, en terrenos que tengan el régimen de Suelo No Urbanizable Común.

RESULTANDO que aprobado inicial y provisionalmente el expediente de modificación referenciado por el Pleno de la Corporación en su sesión de fecha 30 de diciembre, y una vez transcurrido el período de información pública, se remitió el expediente a la consejería competente en materia urbanística para su informe preceptivo, previo a la aprobación definitiva.

RESULTANDO que la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio informó desfavorablemente el expediente por estimar que la Modificación de Elementos planteada afectaba a todo el suelo no urbanizable, entendiéndose ésta que la misma sólo debe afectar al ámbito del Suelo No Urbanizable Común.

RESULTANDO que con fecha 19 de abril de 2010 se presentó nuevo expediente, comprendido en 11 folios, corrigiendo su literatura y suprimiendo la ficha de los distintos suelos, que no se alteran, salvo la que se modifica exclusivamente del suelo no urbanizable común, tratándose de una modificación meramente formal y no sustancial

RESULTANDO que el Pleno de la Corporación en su sesión de fecha 27 de mayo de 2010, aprobó provisionalmente el presente expediente, procediéndose a continuación a la remisión de un ejemplar del proyecto así como del expediente, todo ello debidamente diligenciado, a la Delegación Provincial en Málaga de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio – Servicio de Urbanismo-para que emitiese el preceptivo informe.

RESULTANDO que con fecha 26 de julio de los corrientes (registrado de entrada el 12/08/10) ha sido emitido informe preceptivo, favorable, por la Delegación Provincial en Málaga de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda– Servicio de Urbanismo-, procediendo continuar con la tramitación del expediente para su aprobación definitiva.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General

CONSIDERANDO que la presente modificación no altera de forma integral ni sustancial la ordenación estructural del PGOU que se modifica, ni tiene por objeto una diferente zonificación de parques, jardines o espacios libres, dotaciones o equipamientos, por lo que no requiere del Dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía.

CONSIDERANDO que de conformidad con lo dispuesto en el art. 31.1.B) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante LOUA), referente a las competencias para la formulación y aprobación de los instrumentos de planeamiento "corresponde a los Municipios la aprobación definitiva de las innovaciones de los Planes Generales de Ordenación Urbanística que no afecten a la ordenación estructural de éstos."

CONSIDERANDO que de conformidad con lo dispuesto en la regla 3ª del art. 32.1 de la LOUA "La Administración responsable de la tramitación, deberá resolver sobre la aprobación provisional o, cuando sea competente para ella, definitiva, con las modificaciones que procedieren y, tratándose de la aprobación definitiva, previo informe de la Consejería competente en materia de Urbanismo."

CONSIDERANDO que con fecha 25 de agosto actual ha sido emitido informe jurídico Municipal, consistente en la Propuesta de Resolución, PR –MOD ART.10.3.8 PGOU-C.PLA.

CONSIDERANDO lo dispuesto en los artículos 22-2-c) y 47.1) de la Ley de Bases de Régimen Local, 31.1.A) y B),b) de la LOUA, 50.20 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y 138 del Reglamento de Planeamiento, sobre competencia y procedimiento.

CONSIDERANDO que contra este acuerdo, que agota la vía administrativa, cabe interponer Recurso Potestativo de Reposición ante este Ayuntamiento, o directamente Recurso Contencioso Administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

El Señor Alcalde somete a votación la propuesta presentada y transcrita resultando:

- Votos a favor: Trece (13), correspondiendo doce_(12 a los Concejales del Grupo Popular: D. José Alberto Armijo Navas, D.ª Inocencia Quintero Moreno, D. José Miguel García Jimena, D.ª Isabel María Sánchez Navarro, D. Antonio Miguel Navas Acosta, D. José Alberto Tomé Rivas, D.ª Emma Louise Hall, D. José Miguel Jimena Ortega, Dª. M. del Rosario Villasclaras Martín, D. Andrés Márquez Castro, Dª María de los Ángeles Portillo García y D. Jonathan Hermant Méndez; y uno (1) D. Manuel Valero Casado, concejal del Grupo Municipal de Izquierda Unida.
- Abstenciones: Ocho (8) correspondientes a los Concejales del Grupo Municipal Socialista: D. Ángel Ramírez Doña, D. Oscar Raúl Jiménez Fernández, D. Manuel Ortega Ávila, Dª Dolores Herrera Vázquez, D.ª María Trinidad Pascual Navas, D. Jorge Saborito Bolívar, Dª Gema de los Reyes



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General

García Cortés; y de D. Luis Peña Fernández, si bien en este último caso, su abstención se debe a que estuvo ausente del Salón de Plenos en el momento de la votación.

- Votos en contra: cero.

En atención a lo expuesto, vista la normativa citada y demás aplicable, el Pleno de la Corporación, por 13 votos a favor y 8 abstenciones, **ACUERDA:**

PRIMERO: APROBAR DEFINITIVAMENTE la Modificación de Elementos del PGOU de Nerja para adaptar el art. 10.3.8 de las ordenanzas del PGOU, que regula las instalaciones y actividades relacionadas con el uso público, permitiendo la implantación de las actividades y construcciones de intervención singular, de promoción pública (Dotaciones Públicas) o privadas (Equipamientos Comunitarios) en las que concurren los requisitos de utilidad pública o interés social, en terrenos que tengan el régimen de Suelo No Urbanizable Común.

SEGUNDO: Que, previa inscripción en el Registro de Planeamiento, se publique este acuerdo y se remita copia diligenciada del Expediente a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los registros administrativos de instrumentos de planeamiento, convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados, y se crea el Registro Autonómico. Nerja, a 25 de agosto de 2010."

"4º.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN: APROBACIÓN DEFINITIVA ESTUDIO DE DETALLE UE-20 DEL PGOU DE NERJA.- Por D.ª Inocencia Quintero Moreno, concejal delegada de urbanismo, se da cuenta de la propuesta que presenta al Pleno del Ayuntamiento y que fue dictaminada favorablemente en Comisión Informativa de Urbanismo el pasado 27 de septiembre de 2010, por la que se propone la aprobación definitiva del Estudio de Detalle de la UE-20 del P.G.O.U. de Nerja.

Tras una breve explicación de la propuesta presentada, en la que se destaca que este Estudio de Detalle viene impuesto por el PGOU de Nerja, que exige para el desarrollo de esta unidad de ejecución, no solamente este instrumento urbanístico sino también y el proyecto de urbanización. Apunta que este Estudio de Detalle tiene como fin, la ordenación de volúmenes, señalar la alineación, y complementar las determinaciones del Plan. Menciona la tramitación seguida del expediente, añadiendo que se trae a esta sesión plenaria para la aprobación definitiva.

Abierto el turno de intervenciones por el portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, D. Manuel Valero Casado, toma la palabra para manifestar, en relación con el punto 2º que hay un vecino que dice que los terrenos objeto de cesión para la construcción de VPO es suyo, así como el Registro de la Propiedad. Que esto que dice no se puede mezclar con la posición ideológica de Izquierda Unida sobre las viviendas de VPO, que confundirlo es una tontería. Continúa diciendo que cuando Izquierda Unida entró en el equipo de gobierno, se dedicó a pagar las facturas de la gestión del Concejal de Hacienda, José Alberto Armijo, actual alcalde, que pagaron más de dos millones de pesetas y que los únicos que han ganado dinero han sido los del "ladrillo".



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General

Continúa diciendo, el Señor Valero, sobre el expediente que se trae que cada vez que se trae un expediente de este tipo acaba aumentándose el techo edificable, y que por tanto, si las cosas siguen así, habrá que aumentar el término de Nerja. Señala que posiblemente sea necesaria una modificación de elementos porque cambia la zona verde de lugar. Dice que le gustaría que informase por la Comisión Provincial de Urbanismo para que clarificara esta cuestión.

D. Manuel Ortega Ávila, Concejal del Grupo Municipal Socialista, interviene para decirle al Señor Valero que así le está pagando el Señor Alcalde. A la Sra. Concejal Delegada de Urbanismo le dice que tiene mucha desfachatez cuando acusa de que se pierde el tiempo hablando de otros asuntos que no son los que se tratan en ese momento, cuando ella lo que quisiera es que se perdiera ese tiempo porque entrega la documentación siempre a última hora.

Continúa diciendo, el Señor Ávila, que este expediente ya quedó sobre la mesa en fecha 17-8-2010 porque no estaba claro el 10% del aprovechamiento medio, aunque posteriormente el Señor arquitecto dice que está correcto y que el aprovechamiento medio es el 10% y es el que le corresponde; cuestión sobre la que no está de acuerdo, porque él se refería a superficie neta y el arquitecto lo refiere a aprovechamiento medio; añadiendo que efectivamente el 10% del aprovechamiento medio es correcto pero la superficie neta no se sale por ningún lado. Insiste en que el aprovechamiento medio en techo edificable es correcto pero que la superficie neta no. Dice que si se ve el cuadro que aparece en el estudio de detalle, en la página cinco, aparece residencial neto 11.896 m² y sin embargo de aprovechamiento neto solo le dan 1.068 y debería de ser el 10% o sea, 1.189 metros, sin embargo el aprovechamiento medio sobre el techo edificable sí es correcto.

D^a Inocencia Quintero Moreno, Concejal Delegada de Hacienda le explica al Señor Valero, en relación a la cesión de la parcela a EMPROVIMA, que la parcela originaria era la del Señor Sánchez, pero como consecuencia del proyecto de reparcelación ahí se ubica la parcela del ayuntamiento objeto de cesión. Le dice que no entiende la "fijación" que tiene con el "ladrillo" cuando las viviendas de VPO se hacen con ladrillos. Rechaza que el estudio de detalle aumente la edificabilidad, como queda claro en el expediente. Sobre el instrumento urbanístico idóneo para el cambio de zona verde, le dice que al constituir la zona verde contemplada como un sistema local no precisa de informe del Consejo Consultivo de la Junta de Andalucía. Al Señor Ávila le dice que no va a entrar en descalificaciones personales como él ha hecho, y que únicamente le va a decir que el señor arquitecto municipal le dejó claro que el aprovechamiento medio del Ayuntamiento está garantizado y que si no lo entiende, el problema será del señor Concejal, que su obligación no es la explicárselo.

Abierto un segundo turno de intervenciones, el portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, D. Manuel Valero Casado, tras decir que los 21 Concejales que hay en el salón de plenos son manipulados como quieren los intereses del ladrillo, el poder financiero y el poder establecido. Da cuenta de la opinión de un equipo administrativo en relación a los efectos del "ladrillo" en especial desde la Ley



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General

6/1998 de Urbanismo que liberalizó el suelo, y sobre la que se aprovecharon los del "ladrillos", ante las reclasificaciones y ventas de suelo para financiar sus endeudados presupuestos. Insiste en que "hay un ciudadano al que el Registrador de la Propiedad le dice que es su parcela ésta y el Ayuntamiento le dice que a través de ese 10% tiene una parcela" y que él no quiere tener problema con ese ciudadano.

El Sr. Valero Casado, sobre el expediente que se trata en este punto, dice que no lo tiene el claro.

El Señor Ortega Ávila dice que lo que figura en la página 10 del Estudio de Detalle es correcto, en lo que al "techo edificable" se refiere; pero insiste en el error, a su juicio, se deduce de la página 5, porque el residencial neto de esa parcela es de 11896 metro cuadrado y el 10% del aprovechamiento medio debería de ser 1.189,6 y no los 1068 m2 que aparecen.

El portavoz del Grupo Municipal Popular, D. José Miguel García Jimena, lamenta que la intervención del Señor Valero no la puedan ver los vecinos de Nerja. Explica que la parcela donde se ubicaba la del Señor Sánchez, una vez hecha la reparcelación, pasa a ser ocupada por el aprovechamiento medio que corresponde al Ayuntamiento, y así lo atestigua el Registro de la Propiedad. Afirma que el Señor Valero está anteponiendo los intereses generales frente a los de un vecino que no lleva razón, como el Señor Valero sabe. Al Señor Ávila le dice que lea el informe del señor arquitecto.

Para cerrar el debate, la ponente, D.ª Inocencia Quintero Moreno dice que este expediente se llevó a una Comisión Informativa de Urbanismo, en la que no estuvo el señor Arquitecto, y como no se quedó tranquilo el señor Ávila con las explicaciones que se le dio, se quedó sobre la mesa para que en otra se lo explicara el arquitecto. Que se llevó a otra Comisión Informativa, le dieron todas las explicaciones, tanto el señor Arquitecto, como el señor abogado del área de urbanismo, y que si después de todo ello no lo entiende, ella no puede hacer más. Por todo ello somete a aprobación la propuesta presentada por los servicios técnicos del Ayuntamiento.

RESULTANDO que el referido Estudio de Detalle de la UE-20 del P.G.O.U. de Nerja, promovido por Dª Mª Pilar Arrabal Valverde y D. Manuel Medina Gallar y redactado por la Mercantil Alarife Arquitectos, S.L., fue aprobado inicialmente mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 29 de Abril de 2010.

RESULTANDO que la resolución de aprobación inicial se ha publicado en el tablón municipal de anuncios BOP (nº 87 de 10/05/2.010), Diario Sur y notificado personalmente a los interesados, según consta en las copias unidas al expediente.

RESULTANDO que la Comisión Informativa de Urbanismo, en su sesión de fecha 17/08/10, acordó dejar sobre la mesa el punto tercero del Orden del Día "3.- Propuesta de Resolución PR-ED-UE20B.PLA: Aprobación Definitiva del Estudio de Detalle de la UE-20 del PGOU" ante la probable existencia de un error respecto de la cuantía de la cesión obligatoria del 10% de aprovechamiento del Polígono.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General

RESULTANDO que con fecha 17 de Septiembre de los corrientes el Arquitecto Municipal ha emitido informe en el que se indica que la cuantía del 10% de aprovechamiento medio de cesión al Ayuntamiento previsto en el Estudio de Detalle objeto de aprobación definitiva es correcta.

CONSIDERANDO que, analizados los archivos y registros municipales, no consta que durante el plazo de información pública se haya formulado ninguna alegación contra el contenido del citado Estudio de Detalle.

CONSIDERANDO que, según los informes emitidos, el proyecto examinado cumple con lo dispuesto en los artículos 15 y 19 de la Ley 7/2.002 de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), 66 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico (RP) y disposiciones del P.G.O.U. aprobado definitivamente.

CONSIDERANDO lo dispuesto en los artículos 8 y demás concordantes del Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de Junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo.

CONSIDERANDO lo dispuesto en los artículos 22-2-c) y 47.3-i) de la Ley de Bases de Régimen Local, 31.1.B), d) de la LOUA, y 140.5 del RP sobre competencia y procedimiento.

CONSIDERANDO que contra este acuerdo, que agota la vía administrativa, cabe interponer Recurso Potestativo de Reposición ante este Ayuntamiento, o directamente Recurso Contencioso Administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

El Señor Alcalde somete a votación la propuesta presentada y transcrita resultando:

- Votos a favor: Doce (12), correspondiendo a los Concejales del Grupo Popular: D. José Alberto Armijo Navas, D.ª Inocencia Quintero Moreno, D. José Miguel García Jimena, D.ª Isabel María Sánchez Navarro, D. Antonio Miguel Navas Acosta, D. José Alberto Tomé Rivas, D.ª Emma Louise Hall, D. José Miguel Jimena Ortega, Dª. M. del Rosario Villasclaras Martín, D. Andrés Márquez Castro, Dª María de los Ángeles Portillo García y D. Jonathan Hermant Méndez.
- Abstenciones: Nueve (9) correspondiendo ocho (8) a los Concejales: del Grupo Municipal Socialista ocho (8) D. Ángel Ramírez Doña, D. Oscar Raúl Jiménez Fernández, D. Manuel Ortega Ávila, Dª Dolores Herrera Vázquez, D.ª María Trinidad Pascual Navas, D. Jorge Saborito Bolívar, Dª Gema de los Reyes García Cortés; y de D. Luis Peña Fernández; y uno (1) D. Manuel Valero Casado, Concejales del Grupo Municipal de Izquierda Unida.
- Votos en contra: cero.

Por tanto el Pleno de la Corporación por 12 votos a favor (P.P.) y 9 abstenciones (8 del P.S.O.E. y uno de IU-CA), acuerda:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General

PRIMERO: APROBAR DEFINITIVAMENTE, sin modificaciones, el Proyecto de **ESTUDIO DE DETALLE DE LA UE-20**, promovido por D^a Pilar Arrabal Valverde y D. Manuel Medina Gallar.

SEGUNDO: Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 38 del vigente RGU."

"5º.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN: APROBACIÓN DEFINITIVA ESTUDIO DE DETALLE DE LA MANZANA 2-2 DEL SUP-IND. DEL PGOU DE NERJA.-

A continuación, por la Concejala Delegada de Urbanismo D. ^a Inocencia Quintero Moreno, se da cuenta del expediente para la aprobación definitiva del Proyecto del Estudio de Detalle de la Parcela 2.2 del Polígono SUP-IND del PGOU, dictaminado en Comisión Informativa de Urbanismo de 27 de septiembre de 2010, y del que destaca el informe favorable del arquitecto municipal, en el que se dice que se propone una modificación de la "alineación de la edificación que se vaya a hacer en un futuro en su lado norte que linda con la zona verde manteniendo el resto de las alineaciones que no conlleva alteración del techo máximo edificable ni el resto de los parámetros", así como que si no se hiciese esto los propietarios de éstas parcelas no podrían consumir el derecho urbanístico que le corresponde. Relaciona, igualmente, los trámites seguidos quedando la aprobación definitiva en Pleno.

Abierto un primer turno de intervenciones, el portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, D. Manuel Valero Casado, toma la palabra para manifestar que el PP tiene Concejales que hacen supuestos tráfico de influencia; y advierte que si dentro de poco no toma medidas el Señor Alcalde, él lo va a nombrar así como al Señor Alcalde. Al Señor José Miguel García Jimena le dice que él no se lleva ningún 10% de este asunto y que es una personal mala y tonta.

El Señor Alcalde interviene para llamar al orden al Señor Valero, y le pide respeto a los Sres. Concejales, que eliminen del debate los insultos personales, y centren el debate en términos políticos. Le pide al Señor Valero y a todos los demás Concejales una conducta correcta. Que, dirigiéndose al Señor Valero, está en su derecho de enjuiciar la gestión políticas del Señor García, al mismo tiempo que el Señor García puede hacer una valoración política que entienda conveniente con respecto a la actuación de los Sres. Concejales.

Continúa, el Señor Valero, y reitera que D. José Miguel García es malo y tonto.

El Señor Alcalde le llama al orden por primera vez, porque no está dispuesto a aceptar insultos personales en este salón de sesiones.

El Señor Valero dice que se reafirma en lo dicho. Le pregunta al Señor Alcalde si va le va a echar del Ayuntamiento de Nerja. Afirma que no puede admitir que se le hagan acusaciones porque él es la decencia política en este Ayuntamiento. Que él, lo único que tiene es una nota del registro de la propiedad y que su parcela no está en el proyecto de reparcelación que tiene un proceso judicial y que el equipo de gobierno va a dar una parcela para hacer viviendas de VPO. Afirma que a él, no le van a doblegar, y no va a permitir que se le acuse, cuando en el equipo de gobierno hay Concejales que hacen posible tráfico de influencia.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General

D. Manuel Ortega Ávila, Concejal del Grupo Municipal Socialista, pide cordura, e insiste en relación con el punto anterior que los datos no están correctos y que si es un error que se corrija. Sobre el asunto que se trae, dice que le llama la atención que la aprobación inicial sea por Decreto, aunque reconoce que se puede hacer, pero que éste se hizo en agosto de 2009 y que una cosa tan simple como ésta que se trae a aprobación, está tardando tanto.

D^a Inocencia Quintero Moreno, dice que la tardanza se debe a que el interesado se ha retrasado mucho en la publicación del anuncio correspondiente en el BOP.

Previa autorización del Señor Alcalde, interviene D. José Miguel García Jimena para decirle al Señor Valero que retire sus palabras ofensivas contra él. Que él no está para doblegar a nadie y sin embargo el Señor Valero se ha doblegado a su grupo que no cuenta con él. Continúa diciendo que si él se ha molestado, sin embargo no le ha acusado de nada, sino que le ha preguntado sí hay algo; y si tiene la conciencia tranquila contesta simplemente que no tiene nada con el Señor Sánchez, pero quién "se pica ajos come". Añade que él no tiene que demostrarle nada, y que tiene la inteligencia, vergüenza y cultura para diferenciar lo político de lo personal, sin embargo, afirma, el Señor Valero, no. Reitera la petición de que reitre las palabras ofensivas.

El Señor Alcalde intervino para decir que se suma a lo dicho por el Señor García Jimena. Le dice al Señor Valero que si tiene datos de tráfico de influencia de algún Concejal de su grupo que lo ponga de manifiesto mediante escrito en el Registro de Entrada de este Ayuntamiento, y si no que lo ponga en conocimiento de la Fiscalía. Afirma que el Alcalde no quiere echarlo del salón de plenos que el que lo echa es el pueblo, y que son las elecciones las que ponen a cada uno en su sitio. Le continúa diciendo que si algún Concejal tiene una actitud incorrecta con el ROF en la mano puede expulsarlo del salón de plenos.

Se abre un segundo turno de intervenciones, el portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, D. Manuel Valero Casado, toma la palabra para decir que a él le dijo un Concejal que no tenía dignidad política y que el Alcalde no hizo nada. Afirma que sus palabras entran en el debate político, que peor es decir que tiene falta de dignidad y que sus propios compañeros lo han echado.

Para cerrar el debate, la ponente de la moción dice que su grupo hace debates políticos y no insultos, ni descalificaciones personales. Ratifica su propuesta sin modificación.

RESULTANDO que el referido proyecto, promovido por D. Miguel Ortega Muñoz y D. Salvador Torres Alaminos y redactado por Arteisur Arquitectura, S.L., para la aprobación del Estudio de Detalle de la Parcela 2.2 del Polígono SUP-IND del PGOU, fue aprobado inicialmente mediante decreto de la Alcaldía de fecha 19 de Agosto de 2009.

RESULTANDO que la resolución de aprobación inicial se ha publicado en el tablón municipal de anuncios, BOP (nº 192 de 6/10/09) y Diario Sur de Málaga (pág. 7 de



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General

2/02/2010), y notificado personalmente a los interesados, según consta en las copias unidas al expediente.

RESULTANDO que no consta presentada ninguna alegación contra la tramitación del Proyecto.

CONSIDERANDO que el Proyecto de Estudio de Detalle fue informado favorablemente por el Arquitecto Municipal en fecha 6 Julio 2009, condicionado a que en el proyecto de ejecución de obras se trate la medianera como una fachada.

CONSIDERANDO que con fecha 5 de Julio actual se ha emitido informe jurídico Municipal, consistente en la Propuesta de Resolución, PR-PA-2.2 SUP-INDb, habiendo recaído dictamen favorable de la Comisión Informativa de Obras Públicas y Urbanismo en su sesión de fecha 27 de Septiembre de 2.010.

CONSIDERANDO que según los informes emitidos, el proyecto examinado cumple en lo pertinente con lo dispuesto en los artículos 15 y 19 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), 66 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico(RP) y disposiciones del PGOU aprobado definitivamente.

CONSIDERANDO lo dispuesto en los artículos 22-2-c) y 47.3-i) de la Ley de Bases de Régimen Local, 31.1.B),d) de la LOUA, y 140.5 del RP sobre competencia y procedimiento.

CONSIDERANDO que contra este acuerdo, que agota la vía administrativa, cabe interponer Recurso Potestativo de Reposición ante este Ayuntamiento, o directamente Recurso Contencioso Administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

El Señor Alcalde somete a votación la propuesta presentada y transcrita resultando:

- Votos a favor: Doce (12), correspondiendo a los Concejales del Grupo Popular: D. ^a Inocencia Quintero Moreno, D. José Miguel García Jimena, D. José Alberto Armijo Navas, D. ^a Isabel María Sánchez Navarro, D. Antonio Miguel Navas Acosta, D. José Alberto Tomé Rivas, D. ^a Emma Louise Hall, D. José Miguel Jimena Ortega, D^a. M. del Rosario Villasclaras Martín, D. Andrés Márquez Castro, D^a María de los Ángeles Portillo García y D. Jonathan Hermant Méndez.
- Abstenciones: Nueve (9) correspondiendo ocho (8) a los Concejales del Grupo Municipal Socialista: D. Ángel Ramírez Doña, D. Oscar Raúl Jiménez Fernández, D. Manuel Ortega Ávila, D^a Dolores Herrera Vázquez, D. ^a María Trinidad Pascual Navas, D. Jorge Saborito Bolívar, D^a Gema de los Reyes García Cortés; y de D. Luis Peña Fernández; y uno (1) D. Manuel Valero Casado, concejal del Grupo Municipal de Izquierda Unida.
- Votos en contra: cero.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General

Por tanto el Pleno de la Corporación, por 12 votos a favor (P.P.) y 9 abstenciones (8 del P.S.O.E.) y uno de (IU-CA). **ACUERDA:**

PRIMERO.- APROBAR DEFINITIVAMENTE, sin modificaciones, el Proyecto del Estudio de Detalle de la Parcela 2.2 del SUP-IND del PGOU de Nerja, con la condición de que en el proyecto de ejecución de obras se trate la medianera como una fachada y manteniendo inalterado el techo edificable asignado a la parcela.

SEGUNDO.- Publicar este acuerdo en el BOPr, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 38 del vigente RGU. "

"6º.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN: PR-ED-UE-30B. PLA: APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LA UE-30 DEL PGOU DE NERJA.-

A continuación, por la Concejala Delegada de Urbanismo D.ª Inocencia Quintero Moreno, se da cuenta del expediente para aprobación definitiva del Estudio de Detalle de la UE-30 del P.G.O.U., que fue dictaminado en Comisión Informativa de 25 de octubre de 2010, de donde destaca que se ubica en la zona de Nerja Golf, que se trata de un mandato contemplado en el PGOU de Nerja, en el que además se exige un Proyecto de Urbanización, y que la finalidad de este Estudio de Detalle es fijar tanto las alineaciones exteriores como interiores de las parcelas y edificaciones que se vayan a hacer en su día así como la adaptación de la ordenación de la zona. Señala que se aprobó inicialmente, se expuso al público y no se presentaron reclamaciones o alegaciones.

Abierto un primer turno de intervenciones el portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, D. Manuel Valero Casado, toma la palabra para decir que él se somete a la Izquierda Unida y no al Señor Armijo; que si deja de ser Concejala no dejará la política. Sobre este expediente pregunta como está la urbanización "Nerja Golf" en materia de infraestructura.

D. Manuel Ortega Ávila, Concejala del Grupo Municipal Socialista dice que ese expediente se aprobó inicialmente en diciembre de 2009 y llega a aprobación definitiva casi un año más tarde, pide agilidad administrativa. Dice que no hay informe técnico para el documento subsanado, estudio de detalle sustituido, de enero de 2010 y pide que se le aclare.

Dª Inocencia Quintero Moreno le dice al Señor Valero que los ruegos y preguntas se hacen al final de la sesión plenaria y que ahora se trata de la aprobación definitiva del Estudio de Detalle UE-30. Al Señor Ortega Ávila le dice que en el expediente consta, con fecha octubre de 2010, un informe del Señor Arquitecto municipal.

El Señor Alcalde interviene por las alusiones de las que ha sido objeto por el Señor Valero, para decirle que él no tiene que decirle lo que debe de hacer él o Izquierda Unida, pero que cree que su responsabilidad exige pedirle al Señor Valero que si sabe de algún caso de tráfico de influencia lo ponga de manifiesto en el Registro de Entrada de este Ayuntamiento, a la Alcaldía o a la fiscalía.

Abierto un segundo turno de intervenciones, Grupo Municipal de Izquierda



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General

Unida dice que no hay que darle tantas explicaciones a él porque él no es tan importante. Continúa diciendo que él ha percibido del Señor José Miguel García que algo tenía que hacer contra el Señor Valero. Finaliza diciendo que Nerja Golf está hecho un cirio, añadiendo, lamentable. Reitera la pregunta formulada en su primera intervención.

D^a Inocencia Quintero Moreno dice que en este punto lo que se trata es de discutir acerca del Estudio de Detalle UE-30, cuya necesidad viene impuesta por el PGOU.

D. José Miguel García por alusiones de las que ha sido objeto por el Señor Valero, le dice que algo hay que hacer, no se corresponde con ningún acto de violencia, sino de realizar gestiones ante la televisión de Nerja, para que grabe los plenos y los nerjeños puedan ver lo que dicen unos y lo que dice otros.

RESULTANDO que el referido Estudio de Detalle de la UE-30 del P.G.O.U. de Nerja, promovido por D^a M^a Victoria Ariza Luque y redactado por la Mercantil ARTEISUR ARQUITECTURA, S.L., fue aprobado mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 22 de Enero de 2.010.

RESULTANDO que la resolución de aprobación inicial se ha publicado en el tablón municipal de anuncios BOP (nº 23 de 04/02/2.010), Diario Málaga Hoy y notificado personalmente a los interesados, según consta en las copias unidas al expediente.

CONSIDERANDO que, analizados los archivos y registros municipales, no consta que durante el plazo de información pública se haya formulado ninguna alegación contra el contenido del citado Estudio de Detalle.

CONSIDERANDO que con fecha 01 de Octubre de 2010 se ha emitido informe favorable por el Arquitecto Municipal respecto del documento de Estudio de Detalle de la UE-30 del P.G.O.U. de Nerja, visado con fecha 22/09/2010 (nº de expediente 2009/003796/003), toda vez que en el mismo no se introducen modificaciones sustanciales que alteren o modifiquen la ordenación estructural, ni tampoco el contenido esencial del documento aprobado inicialmente, tratándose únicamente de una corrección en la planimetría aportada para subsanar el error existente, ubicando correctamente la localización de las viviendas consolidadas dentro de la UE-30.

CONSIDERANDO que con fecha 04 de Octubre de los corrientes se ha emitido informe jurídico municipal, consistente en la Propuesta de Resolución, PR-ED-UE-30B.PLA, habiendo recaído dictamen favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo en su sesión de fecha 25 de Octubre de 2.010.

CONSIDERANDO que, según los informes emitidos, el proyecto examinado cumple con lo dispuesto en los artículos 15 y 19 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), 66 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico (RP) y disposiciones del P.G.O.U. aprobado definitivamente.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General

CONSIDERANDO lo dispuesto en los artículos 8 y demás concordantes del Real Decreto Legislativo 2/2.008, de 20 de Junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo.

CONSIDERANDO lo dispuesto en los artículos 22-2-c) y 47.3.i) de la Ley de Bases de Régimen Local, 31.1.B),d de la LOUA, y 140.5 del R.P. sobre competencia y procedimiento.

CONSIDERANDO que contra este acuerdo, que agota la vía administrativa, cabe interponer Recurso Potestativo de Reposición ante este Ayuntamiento, o directamente Recurso Contencioso Administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo en Málaga el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

El Señor Alcalde somete a votación la propuesta presentada y transcrita resultando:

- Votos a favor: Doce (12), correspondiendo a los concejales del Grupo Popular: D. José Alberto Armijo Navas, D.ª Inocencia Quintero Moreno, D. José Miguel García Jimena, D.ª Isabel María Sánchez Navarro, D. Antonio Miguel Navas Acosta, D. José Alberto Tomé Rivas, D.ª Emma Louise Hall, D. José Miguel Jimena Ortega, D.ª M. del Rosario Villasclaras Martín, D. Andrés Márquez Castro, D.ª María de los Ángeles Portillo García y D. Jonathan Hermant Méndez.
- Abstenciones: Nueve (9) correspondiendo ocho (8) a los concejales: del Grupo Municipal Socialista, D. Oscar Raúl Jiménez Fernández, D.ª Dolores Herrera Vázquez, D.ª María Trinidad Pascual Navas, D. Ángel Ramírez Doña, D. Jorge Saborito Bolívar, y de D. Luis Peña Fernández, D. Manuel Ortega Ávila (por ausencia del salón del sesiones en el momento de la votación), D.ª Gema de los Reyes García Cortés (por ausencia del salón del sesiones en el momento de la votación); y uno (1) D. Manuel Valero Casado, Concejales del Grupo Municipal de Izquierda Unida.
- Votos en contra: cero.

En atención a lo expuesto, vista la normativa citada y demás aplicable, el Pleno de la Corporación, por 12 votos del (P.P.) Y 9 abstenciones (6 DEL P.S.O.E., ausentes en la votación la Sra. García Cortés y el Señor Ortega Ávila y uno de IU-CA), acuerda

PRIMERO: APROBAR DEFINITIVAMENTE, con las modificaciones no sustanciales introducidas en planimetría, el Proyecto del **ESTUDIO DE DETALLE DE LA UE-30**, promovido por M.ª Victoria Ariza Luque.

SEGUNDO: Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 38 del vigente R.G.U."

"7º.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN: PR-ED-PARC.34B DEL PA-02.B.PLA: APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LA PARCELA 34-B DEL PA-



02 "CASTILLO ALTO".- Seguidamente, por la Concejal Delegada de Urbanismo D. ^a Inocencia Quintero Moreno, se da cuenta del expediente para aprobación definitiva del Estudio de Detalle de la Parcela 34-B del Polígono PA-02 "Castillo Alto" del P.G.O.U., que fue dictaminado en Comisión Informativa de Urbanismo del 25 de octubre de 2010, cuyo objeto es desarrollar esta parcela, ordenando el volumen que vaya a tener la futura edificación sin modificar ni las alineaciones ni alterar el techo edificable del área, ni el resto de los parámetros urbanísticos. Destaca el procedimiento administrativo seguido, así como que obra en el expediente el informe favorable de los técnicos municipales.

Abierto un primer turno de intervenciones, el portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, D. Manuel Valero Casado, toma la palabra para manifestar que el Plan Parcial de Castillo Alto dice que la parcela tiene que tener un mínimo 220 m² y 10 metro lineales de fachada, como mínimo, y la edificabilidad neta máxima de 1,5 m²/m² entrando en contradicción con el PGOU que exige 300 m² de superficie y de edificabilidad 1,1 m²/m². Continúa diciendo que si este tratamiento se le da a esta familia, se le debe dar igual trato a los demás ciudadanos. Señala que en Comisión Informativa pidió aclaración y le dijeron que se lo preguntara al técnico.

El Señor Ortega Ávila, Concejal del Grupo Municipal Socialista toma la palabra para decir que la parcela objeto del Estudio de Detalle, que tiene 1635 m², el PGOU le asigna una edificabilidad de 1,5 m²/m², cuando es posible que se le esté aplicando el 1,55 m²/m². Que sobre esta parcela se plantean cinco módulos sumando toda una superficie de 2063 m², apareciendo una contradicción consistente en que en el Estudio de Detalle la parcela tiene 1634 m². Dice que es posible que esté en un error, por lo que pide que se vea por el técnico municipal.

La Sra. Quintero Moreno, le dice al Señor Valero que los parámetros del Plan Parcial son los del PGOU y que el arquitecto ya se lo explicó. Al Señor Ortega Ávila, le dice que si en Comisión Informativa expuso la posible contradicción que ha referido en su intervención y el señor Arquitecto ya le contestó en Comisión Informativa, y si después no lo ha vuelto a tener claro, lo que tenía que haber hecho es volver a hablar con el arquitecto municipal. Señala la Sra. Quintero que ella se queda con el informe del arquitecto municipal que obra en el expediente en el que se dice que se cumple la edificabilidad y demás condiciones urbanísticas.

Abierto un segundo turno de intervenciones, el Señor Ortega Ávila toma la palabra para decir que la pregunta que le hizo al arquitecto fue otra, que lo que ha hecho ahora, han sido dos puntualizaciones, preguntado por ellas al equipo de gobierno. Incide en que la ficha del Estudio de Detalle dice que la edificabilidad es del 1,5 y que posiblemente se esté aplicando el 1,55, así como que hay cinco módulos previstos y que aparece que los módulos previstos no cabe.

La Señor Quintero Moreno le contesta al Señor Ávila que lo que debe de hacer es ver el documento y leer lo que pone: suelo industrial: índice de edificabilidad 1,55, superficie edificable 2535; y que si no lo entiende no puede darle más explicación.

El Señor Alcalde para finalizar el debate le dice al Señor Ortega Ávila que el expediente está correctamente confeccionado que lo vio el arquitecto después de



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General

las observaciones que realizó, y que se reafirmó en lo informado, por lo que puede estar tranquilo porque está bien.

RESULTANDO que el referido Estudio de Detalle, promovido por Joaquín Díaz Nieto y redactado por la Mercantil ARTEISUR ARQUITECTURA, S.L., fue aprobado inicialmente mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 02 de Julio de 2.010.

RESULTANDO que la resolución de aprobación inicial se ha publicado en el tablón municipal de anuncios BOP (nº 149 de 04-08-2010) y Diario Sur (pág. 03 de 13-07-2010), así como notificado personalmente a los interesados, según consta en las copias unidas al expediente.

CONSIDERANDO que, analizados los archivos y registros municipales, no consta que durante el plazo de información pública se haya formulado ninguna alegación contra el contenido del citado Estudio de Detalle.

CONSIDERANDO que con fecha 01 de Octubre de los corrientes se ha emitido informe jurídico municipal, consistente en la Propuesta de Resolución, PR-ED-Parc.34B.PLA, habiendo recaído dictamen favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo en su sesión de 25/10/2.010.

CONSIDERANDO que según los informes emitidos el proyecto examinado cumple con lo dispuesto en los artículos 15 y 19 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), 66 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico (RP) y disposiciones del P.G.O.U. aprobado definitivamente.

CONSIDERANDO lo dispuesto en los artículos 16 y demás concordantes de la vigente Ley 6/98 de 13 de Abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones y LSA.

CONSIDERANDO lo dispuesto en los artículos 22-2-c) y 47.3.i) de la Ley de Bases de Régimen Local, 31.1.B), d de la LOUA, y 140.5 del R.P sobre competencia y procedimiento.

CONSIDERANDO que contra este acuerdo, que agota la vía administrativa, cabe interponer Recurso Potestativo de Reposición ante este Ayuntamiento, o directamente Recurso Contencioso Administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

El Señor Alcalde somete a votación la propuesta presentada y transcrita resultando:

- Votos a favor: Once (11), correspondiendo a los concejales del Grupo Popular: D. José Alberto Armijo Navas, D.ª Inocencia Quintero Moreno, D. José Miguel García Jimena, D.ª Isabel María Sánchez Navarro, D. Antonio Miguel Navas Acosta, D. José Alberto Tomé Rivas, D.ª Emma Louise Hall, D. José Miguel Jimena Ortega, Dª. M. del Rosario Villasclaras Martín, D. Andrés Márquez Castro y Dª María de los Ángeles Portillo García.
- Abstenciones: Diez (10) correspondiendo ocho (8) a los concejales: del Grupo Municipal Socialista: D. Oscar Raúl Jiménez Fernández, D. Manuel



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General

Ortega Ávila, D^a Dolores Herrera Vázquez, D.^a María Trinidad Pascual Navas, D. Jorge Saborito Bolívar, D. Ángel Ramírez Doña D^a Gema de los Reyes García Cortés; y de D. Luis Peña Fernández; uno (1) D. Manuel Valero Casado, concejal del Grupo Municipal de Izquierda Unida, y uno (1) al Señor Jonathan Méndez Hermant, por encontrarse ausente en el salón de sesiones, al momento de realizarse la votación.

- Votos en contra: cero.

El Pleno de la Corporación, por 11 votos a favor del (P.P.), y 10 abstenciones (8 del P.S.O.E. y uno de IU-CA), y la del Señor Méndez Hermant, por estar ausente del Salón de Sesiones, en el momento de la votación, acuerda:

PRIMERO: APROBAR DEFINITIVAMENTE, sin modificaciones, el Proyecto del **"Estudio de Detalle de la parcela 34B del Polígono PA-02 "CASTILLO ALTO"**, promovido por D. Joaquín Díaz Nieto.

SEGUNDO: Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 38 del vigente R.G.U."

"8º.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN: MOD-UE-10 PGOU: APROBACIÓN INICIAL DELIMITACIÓN UE-10 B Y MODIFICACIÓN UE-11 DEL PGOU DE NERJA.- Se da lectura, por la Concejala Delegada de Urbanismo D^a Inocencia Quintero Moreno se da cuenta del Proyecto presentado para delimitación del Polígono de la Unidad de Ejecución 10B en suelo urbano y modificación de la 11, del PGOU, que fue dictaminada en Comisión Informativa de 25 de octubre de 2010, y sobre la que comenta que se trata de hacer una unidad de ejecución en la que se incorpore los terrenos que se excluyeron en su día porque estaban afectados por la Cañada Real y que por los motivos de no retrasar el desarrollo del sector se dejó fuera esta franja, pero que ahora que se ha desafectado la Cañada Real, los propietarios de estos terrenos han solicitado es que se vuelva a determina como unidad de ejecución con los mismos parámetros y derechos que en su día tuvieron; al mismo tiempo se le da solución a una serie de viviendas que no reciben los servicios de la UE-11 por lo que se ha considerado sacarla de esta UE-11 y ponerla en la 10. Destaca que en el expediente obra los informes favorables de los Técnicos de Urbanismo de este Ayuntamiento.

Abierto un primer turno de intervenciones el portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, D. Manuel Valero Casado, toma la palabra para manifestar que cuando él era concejal, sobre este asunto, se le acusó por un concejal de Alianza Popular, de querer detener el desarrollo de Nerja y ahora, sin embargo, se le reconoce que este área se estaba desarrollando de modo irregular. Menciona que uno de los propietarios de la UE-10 solicitó que se le excluyera de esta unidad de ejecución porque se encontraba en la situación de pagar los servicios urbanísticos y sin embargo no podía beneficiarse de las infraestructuras de esa unidad. Dice que por razones históricas y apoyo a otros compañeros no lo va a votar a favor a pesar de que en estos momentos, es técnicamente correcto. Anuncia su abstención.

El Señor Ortega Ávila, Concejal del Grupo Municipal Socialista dice que, a pregunta suya, se le explicó en Comisión Informativa que esta parcelan no era



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General

edificable porque estaba afectada por la Cañada Real, por lo que ahora que se ha desafectado, se hace una unidad de ejecución conforme a los parámetros urbanísticos de la zona; además se trata de regularizar una vivienda que ya estaba hecha de otra unidad de ejecución. Continúa diciendo que tiene la impresión de que se está poniendo una vivienda más de lo que le corresponde, porque la UE 10 original tenía 152 vivienda y solo se pudo hacer 134 y quedan 18 por hacer, y ahora se le añade la que no estaba legalizada, por lo que cree que esa vivienda que no estaba legalizada se debe de detraer, puesto que es del mismo propietario, de esa unidad de ejecución que se está haciendo nueva, es decir en vez de 18, 17 viviendas, aunque si lo que se quiere es meter una vivienda más le parece bien.

La Sra. Quintero Moreno dice que no ve claro donde, el arquitecto redactor de esta modificación de elementos, le ha dado la razón al Señor Valero porque esta UE-10 estaba dentro del PGOU que él votó a favor. Que la petición del vecino se ha producido recientemente como consecuencia de la ejecución urbanística de la UE-10, y esa petición ha sido atendida por los técnicos municipales, por lo que se la ha excluido de pagar los gastos de urbanización de la citada UE. Al Señor Ortega le dice que el índice de edificabilidad se mantiene, y si es el mismo no puede añadirse una vivienda más; y que si se ha añadido ahora una vivienda más se ha añadido más suelo, con lo que el índice de edificabilidad no ha variado.

Abierto un segundo turno de intervenciones, el portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, D. Manuel Valero Casado, toma la palabra para manifestar que las casas de La Noria se construían en la vía pecuaria y que el desagüe, mejor que no se supiera. Dice que el documento que se trae suponen un reconocimiento al desarrollo irregular que ha habido anteriormente en esta área.

El Señor Ortega Ávila interviene para insistir en que posiblemente se haya incluido una vivienda más en la UE-10 proveniente de la UE-11.

La Sra. Quintero le dice al Señor Ortega Ávila que espera que se haya enterado de lo que dijo sobre el índice de edificabilidad. Al Señor Valero le dice que el documento que se trae cumple lo que dice el PGOU y que por tanto no hay contradicción.

RESULTANDO que se ha presentado una propuesta, contenida en 24 folios y 3 planos, para delimitar el Polígono de la Unidad de Ejecución UE-10B, y modificar el de la UE-11 del Plan General, para su desarrollo urbanístico.

CONSIDERANDO que la presente delimitación y modificación de Polígonos se tramita al amparo de lo dispuesto por la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), en las siguientes disposiciones:

- Artículo 18. Previsiones sobre las unidades de ejecución, sistema de actuación y plazos.
 1. Los instrumentos de planeamiento, cuando resulte propio de la ordenación urbanística que establezcan, podrán contener la delimitación de las unidades de ejecución y la fijación de los sistemas de actuación, conforme a los requisitos y reglas establecidos en esta Ley.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General

- Artículo 36. Régimen de la innovación de la ordenación establecida por los instrumentos de planeamiento.
1. La innovación de la ordenación establecida por los instrumentos de planeamiento se podrá llevar a cabo mediante su revisión o modificación. Cualquier innovación de los instrumentos de planeamiento deberá ser establecida por la misma clase de instrumento, observando iguales determinaciones y procedimiento regulados para su aprobación, publicidad y publicación, y teniendo idénticos efectos. Se exceptúan de esta regla las innovaciones que pueden operar los Planes Parciales de Ordenación y los Planes Especiales conforme a lo dispuesto en los artículos 13.1.b) y [14.3](#) con respecto a la ordenación pormenorizada potestativa, y los Planes de Sectorización regulados en el [artículo 12](#) de esta Ley. Asimismo, se exceptúan de esta regla las innovaciones que el propio instrumento de planeamiento permita expresamente efectuar mediante Estudio de Detalle. La modificación de las previsiones a las que se refiere el artículo 18.1 se podrá realizar mediante el procedimiento establecido en el artículo 106 para la delimitación de unidades de ejecución.
- Artículo 106. Delimitación de las unidades de ejecución.
Cuando no se contenga en el instrumento de planeamiento, la delimitación de las unidades de ejecución se efectuará por el municipio, de oficio o a instancia de parte, previa información pública y audiencia a los propietarios afectados por plazo común de veinte días y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia

Es decir, que las unidades de ejecución no contenidas en el planeamiento pueden delimitarse conforme a lo establecido en el transcrito Art. 106, y las contenidas en los planes, conforme a lo dispuesto en el Art. 18.1 transcrito, se podrán innovar mediante el procedimiento de modificación establecido en el Art. 106, conforme a lo dispuesto en el Art. 36.1 párrafo final. Ambos procedimientos consisten en "previa información pública y audiencia a los propietarios afectados por plazo común de veinte días y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia".- Que es el procedimiento a seguir en el presente caso.

CONSIDERANDO que el Arquitecto Municipal emitió informe favorable en fecha 13 de Agosto reciente y el Servicio de Infraestructura el 24 de este mes.

CONSIDERANDO que la modificación que se propone no altera las áreas libres o equipamientos, limitándose a delimitar la nueva Unidad de Ejecución UE-10B en suelo urbano y modificar la UE-11, para incorporar una finca de ésta a la UE-10B, por la que tiene su acceso y recibe sus servicios, por lo que debe formar parte de la misma, para el desarrollo urbanístico de ambas.

CONSIDERANDO que en fecha 27 de Septiembre actual se ha emitido informe jurídico consistente en la presente propuesta de resolución MOD-UE-10-11, que se ha dictaminado favorablemente en la sesión de la Comisión Informativa de Obras Públicas y Urbanismo de fecha 25 de Octubre de 2.010.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General

CONSIDERANDO que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 27 de la LOUA y 120 y ss. del Reglamento de Planeamiento, la aprobación inicial de la presente propuesta determina por sí sola la suspensión del otorgamiento de licencias urbanísticas y afecta a todo tipo de las mismas y a todo el terreno que abarca el Polígono de la Unidad de Ejecución; dicha suspensión tendrá una duración máxima de dos años y se extinguirá en todo caso con la aprobación definitiva del Expediente.

CONSIDERANDO lo dispuesto en los artículos 50-20 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, 22-2-c) y 47.1) de la Ley de Bases de Régimen Local, sobre competencia.

CONSIDERANDO que contra este acuerdo, por ser acto de mero trámite, no cabe interponer recurso alguno, salvo en lo referente al ámbito de la suspensión del otorgamiento de licencias urbanísticas en el Sector, contra el que cabe interponer Recurso Potestativo de Reposición o directamente Recurso Contencioso Administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

El Señor Alcalde somete a votación la propuesta presentada y transcrita resultando:

- Votos a favor: Doce (12), correspondiendo a los Concejales del Grupo Popular: D. José Alberto Armijo Navas, D^a Inocencia Quintero Moreno, D. José Miguel García Jimena, D.^a Isabel María Sánchez Navarro, D. Antonio Miguel Navas Acosta, D. José Alberto Tomé Rivas, D.^a Emma Louise Hall, D. José Miguel Jimena Ortega, D^a. M. del Rosario Villasclaras Martín, D. Andrés Márquez Castro, D^a María de los Ángeles Portillo García y D. Jonathan Hermant Méndez.
- Abstenciones: Nueve (9) correspondiendo ocho (8) a los Concejales: del Grupo Municipal Socialista, D. Oscar Raúl Jiménez Fernández, D^a Dolores Herrera Vázquez, D.^a María Trinidad Pascual Navas, D. Ángel Ramírez Doña, D. Jorge Saborito Bolívar, y D. Luis Peña Fernández, D. Manuel Ortega Ávila, D^a Gema de los Reyes García Cortés; y uno (1) D. Manuel Valero Casado, concejal del Grupo Municipal de Izquierda Unida.
- Votos en contra: cero.

Sometida a votación la propuesta anteriormente transcrita, el Pleno de la Corporación, por 12 votos a favor (P.P.) Y 9 abstenciones (8 del P.S.O.E. y uno de IU-CA).

PRIMERO: APROBAR INICIALMENTE la propuesta formulada para delimitar el Polígono de la Unidad de Ejecución UE-10B, y modificar el de la UE-11 del Plan General, para su desarrollo urbanístico.

SEGUNDO: Someter a información pública, durante veinte días, dicho Expediente de Delimitación y Modificación, mediante su publicación en el Boletín Oficial y en uno



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General

de los diarios de mayor circulación de la Provincia, con las condiciones y requisitos exigidos en los artículos 36.1 y 106 de la LOUA.

TERCERO: Declarar que la suspensión del otorgamiento de licencias urbanísticas, que determina por sí sola la aprobación inicial acordada, afecta a todo tipo de las mismas y a todo el terreno que abarca el Polígono de la Unidad de Ejecución; dicha suspensión tendrá una duración máxima de dos años y se extinguirá en todo caso con la aprobación definitiva del Expediente.

“9º.- MOCIÓN ALCALDÍA: “PARTICIPACIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA EN EL FONDO DE PARTICIPACIÓN DE LA LEY 6/2010, DE 11 DE JUNIO, DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.- Por la Concejala Delegada de Hacienda, D.^a Isabel María Sánchez Navarro, se da cuenta de la Moción que a continuación se transcribe y que fue dictaminada en Comisión Informativa de Hacienda de fecha 27 de septiembre de 2010:

“Con fecha 24.6. 2010, se publicó en el BOJA la Ley 6/2010 de 11 de junio reguladora de la participación de las EE. LL. en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Dicha ley tiene por objeto según unos criterios de población, número de entidades singulares, superficie urbana del municipio, y cuota líquida del IBI de naturaleza urbana, determinar las cantidades que corresponden a cada municipio, según su grupo de población, estando al nuestro de Nerja encuadrado en el Grupo 3.

La cantidad anual que percibiría Nerja en 2011, según cálculos del Señor Interventor, ascendería a 942.304,82 €, cantidad muy superior a la que se viene percibiendo hasta 2010.

La ley establece en su disposición adicional segunda la obligatoriedad de solicitar a la Junta de Andalucía, mediante acuerdo plenario por mayoría absoluta, participar en el Fondo creado por dicha ley.

Por todo lo anterior, y habida cuenta que dicha participación redundará favorablemente en la economía municipal, al Ayuntamiento Pleno se eleva para su aprobación si procede, la siguiente

MOCION

- 1º.** Solicitar a la Junta de Andalucía, a través de la Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, la participación de este Ayuntamiento en el Fondo de Participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, según lo dispuesto en la disposición adicional segunda.1, de la ley 6/2010 de 11 de junio reguladora de la participación de las EE. LL. en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- 2º.** Que se envíe copia del acuerdo a la Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales de la Consejería 1 de Hacienda y Administración Pública.”



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General

Tras comentarse por la ponente de la moción D^a Isabel Sánchez Navarro algunos aspectos de su propuesta se abre un primer turno de intervenciones, en el que el portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, D. Manuel Valero Casado, toma la palabra para decir que los dirigentes del PP son pocos o nada reivindicativos de los gastos impropios de las Administraciones que gobiernan, que critican al gobierno del Zapatero, cuando ellos hace la misma política que el PSOE.

D. Luís Peña Fernández Concejal del Grupo Municipal Socialista dice que no hay coincidencia en los programas políticos del PP y del PSOE porque el PP no tiene programa económico. Afirma que esperaba más de la concejala delegada de hacienda. Que la FEMP ha puesto como ejemplo a seguir por las restantes Comunidades Autónomas, a Andalucía, tanto por esta Ley como la de Autonomía Local. Afirma que con esta Ley se incrementa un 240% la aportación a los Ayuntamientos, y que el PP no da ejemplo en las Comunidades Autónomas que gobierna. Señala que en este expediente el equipo de gobierno va con el tiempo justo y que hay diferencias de cantidades entre las que señala la Consejería y el informe del Señor Interventor.

El portavoz del Grupo Municipal Popular, D. José Miguel García Jimena, toma la palabra para decirle al Señor Valero que la Sra. Concejal Delegada de Hacienda ha hecho posible que en estos momentos de crisis, el remanente de tesorería sea positivo. Afirma que no hay comparación entre la política del gobierno del PP y del PSOE.

Continúa, dirigiéndose al Señor Peña, diciendo que esto no es una ocurrencia del PSOE andaluz, sino que es una obligación porque viene prescrito en el Estatuto de Autonomía y la Carta Europea. Dice que se lleva 30 años de retraso y que el PP propuso en el Parlamento esta iniciativa y fue rechazada; añadiendo que con la propuesta por el PP se hubiera obtenido el triple. Pregunta por qué hay que esperar hasta el 2014 para recibir lo que corresponde.

El Señor Alcalde interviene por alusiones del Señor Valero, para decirle que no se han abandonado las reivindicaciones económicas sobre gasto que asume el Ayuntamiento por los servicios que prestan y que corresponde a la Junta de Andalucía y al Estado.

Continúa, dirigiéndose al Señor Peña, diciendo que el error o discordancia es de 0,62 euros, en el que la Junta de Andalucía reconoce en más, en relación con el informe del Sr. Interventor. Finaliza diciéndole que se está en plazo.

Abierto un segundo turno de intervenciones, el portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, D. Manuel Valero Casado, toma la palabra para reiterar que esta ley deja en entredicho que la política de la Junta respecto a los gastos impropios de los Ayuntamientos.

El Señor Peña acusa de populismo el Grupo Municipal Popular. Afirma que el PP no tiene programa económico político. Pregunta como se puede pedir a la Comunidad Autónoma de Andalucía lo que el PP en otras Comunidades Autónomas no hace. Pide que al PP que siga el ejemplo y que estas medidas las aplique en sus Comunidades Autónomas. Finaliza diciendo el PP gobierna en las Comunidades y



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General

Ayuntamientos más endeudadas de España.

El portavoz del Grupo Municipal Popular, D. José Miguel García Jimena, toma la palabra para decir que no niega que otras Comunidades Autónomas no lo han hecho que ha sido ésta la andaluza la primera, pero que viene obligado por el Estatuto y la Carta Europea Local; y que si se hubiera aceptado la propuesta del PP se recibiría el triple. Rechaza que el PP haga populismo, que el PSOE dejó el Gobierno con el 22% del paro de la población activa, y el PP con el 8%.

La Concejala de Hacienda D^a Isabel Sánchez dice que no se ha abandonado las reivindicaciones de gastos impropios que el Ayuntamiento atiende. Continúa diciendo que el equipo de gobierno hace lo que puede, y que Izquierda Unida no.

Continúa la Sra. Sánchez, dirigiéndose al Señor Peña, diciendo que su intervención ha sido lamentable. Que las cantidades que se van a aportar ahora por la Junta viene de un fondo de 420 mil euros aproximadamente y que el PP propuso un fondo de 604 millones de euros, que el 6% de la recaudación tributaria repercutiera a la hora de cuantificar las cantidades que iban a recibir cada Ayuntamiento. Afirma que Andalucía sigue siendo perjudicada.

El Señor Alcalde somete a votación la propuesta presentada y transcrita resultando:

- Votos a favor: veintiuno (21), correspondiendo, doce (12) a los Concejales del Grupo Popular: D. José Alberto Armijo Navas, D.^a Inocencia Quintero Moreno . José Miguel García Jimena, D.^a Isabel María Sánchez Navarro, D. Antonio Miguel Navas Acosta, D. José Alberto Tomé Rivas, D.^a Emma Louise Hall, D. José Miguel Jimena Ortega, D^a. M. del Rosario Villasclaras Martín, D. Andrés Márquez Castro, D^a María de los Ángeles Portillo García y D. Jonathan Hermant Méndez; ocho (8) a los Concejales: del Grupo Municipal Socialista, D. Oscar Raúl Jiménez Fernández, D^a Dolores Herrera Vázquez, D.^a María Trinidad Pascual Navas, D. Ángel Ramírez Doña, D. Jorge Saborito Bolívar, y de D. Luis Peña Fernández, D. Manuel Ortega Ávila, D^a Gema de los Reyes García Cortés (por ausencia del salón de sesiones en el momento de la votación); y uno (1) D. Manuel Valero Casado, Concejala del Grupo Municipal de Izquierda Unida.
- Abstenciones: cero.
- Votos en contra: cero.

Sometida a votación la moción anteriormente transcrita, el Pleno de la Corporación, por unanimidad, acuerda:

Aprobar la moción anteriormente transcrita."

"10º.- MOCIÓN CONJUNTA ALCALDÍA, CONCEJAL DE INFRAESTRUCTURAS Y PORTAVOZ GRUPO MUNICIPAL PP: DEFENSA DE LOS CIUDADANOS MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE RECURSO CONTRA LA LEY 9/2010, DE 30 DE JULIO, DE AGUAS PARA ANDALUCÍA.- Seguidamente por el Concejala Delegado de Aguas, D. José Alberto Tomé Rivas, se da lectura a la siguiente moción, donde consta:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General

“La Ley 9/2.010, de 30 de Julio, de Aguas para Andalucía, lesiona el principio de autonomía local consagrado en la CE y en la Carta Europea de Autonomía Local, al afectar a una competencia propia y servicio mínimo obligatorio atribuido a los municipios en los artículos 25 y 26 de la Ley 25 y 26 de la Ley 5/2.010, de 11 de Junio, de Autonomía Local de Andalucía, debido a la aplicación de un canon a que obliga la Junta de Andalucía para financiar obras de depuración de competencia autonómica.

Desde el Grupo Popular del Ayuntamiento de Nerja entendemos que esta Ley es puramente recaudatoria, que no implica una gestión más eficaz y austera del recurso y que consolida un entramado burocrático injustificadamente extenso y además por la propia indefinición del texto, profundamente ineficaz.

Desde el Grupo Popular municipal opinamos que la Junta de Andalucía persigue con esta Ley la creación de nuevas figuras tributarias de manera meramente recaudatoria sin priorizar por ejemplo en el ahorro del consumo de agua. A partir de ahora en Andalucía tendremos el canon de mejora (local), el canon de mejora para infraestructuras de depuración (autonómico) y el canon de servicios generales, además del canon de regulación y tarifa de utilización del agua.

El primero de ellos debe ser aprobado por los ayuntamientos que lo consideren oportuno para mejorar sus infraestructuras de abastecimiento y saneamiento en baja.

El canon autonómico de depuración, que es el que entra en vigor el día 1 de enero del próximo año, servirá para financiar las depuradoras y colectores supramunicipales que sean, declarados obras de interés por la comunidad andaluza.

La gran novedad es que las pérdidas también tributarán, pero efectivamente lo más importante es que los municipios pierden la posibilidad de desarrollar su suelo y las ayudas para la mejora de infraestructuras de la Junta. Debiendo además redactar y ejecutar un plan de actuación para mejorar el rendimiento.

Y por último, el canon de servicios generales que entrará en vigor dentro de un año para financiar los gastos de la administración andaluza del Agua, antigua Agencia Andaluza del Agua, ahora pendiente de creación tras la probación del decretazo de reordenación del sector público andaluz.

La ley, sin embargo, no contempla como se van a financiar las infraestructuras necesarias para el abastecimiento en alta (fuentes de suministro, transporte, totalización y almacenamiento), ni para la prevención de inundaciones.

No es lógico entender que este momento, en el que los andaluces están sufriendo las durísimas consecuencias de la crisis, con más de 1.100.000 parados, se pueda apostar por parte de la Junta de Andalucía en incrementar impuestos, en lugar de reducirlos, porque esto atenta de manera muy significativa contra los ciudadanos y contra los sectores productivos de la economía andaluza, de forma especial a la agricultura, a la industria y al turismo, entre otros.

Consideramos que este nuevo “impuesto” es doblemente injusto, porque por



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General

un lado afectará claramente a todos los andaluces, pero también gravará más a las clases más desfavorecidas, independientemente de si tiene una vivienda unifamiliar o plurifamiliar, porque a todos los ciudadanos se les cobrará por igual con una cuota fija de 1 euro al mes.

Lo tramos previstos en la cuota variable son:

Cuota 2-10 m3/ vivienda/mes	0,10 €/m3
Cuota 10-18 m3 / vivienda/mes	0,20 €/m3
Cuota superior 18m3/ vivienda/mes	0,60 €/m3
Uso no doméstico consumo m3/mes	0,25 €/m3
Pérdidas en redes de abastecimiento	0.25 €/m3

Este nuevo sistema de facturación dependerá del consumo y del número de miembros censados en cada vivienda, lo que requerirá una gran carga de trabajo administrativo por parte de los Ayuntamientos y de las empresas suministradoras que incluso tendrán que modificar los actuales programas informáticos de facturación.

Un recibo con el mismo consumo tendrá diferentes importes según las personas que habiten en el domicilio, algo difícilmente gestionable para los municipios más pequeños.

Desde el Grupo Popular creemos que no es razonable que se pretenda cobrar un nuevo impuesto, cuando además la extinta Agencia Andaluza del Agua no ejecuta ni siquiera sus propios presupuestos. En concreto, la Agencia Andaluza del Agua, desde su creación en el ejercicio 2005 hasta diciembre de 2009 ha dejado de ejecutar la nada despreciable cantidad de 800 millones de euros, aproximadamente.

La ley muestra la posible exclusión de un Ayuntamiento, para recibir ayudas relacionadas con el agua, si no cumplen como pretende la Inconcreta administración Andaluza del Agua (Art. 32.4).

O si dicha administración entiende que el rendimiento es inferior al que se determine, los ayuntamientos no podrán acceder a la financiación para la mejora de instalaciones (Art. 33.1).

Deja claro que los Ayuntamientos no podrán intervenir en caso de incumplimientos, averías o fugas.

Se da la paradoja de que en estos momentos en que el Parlamento de Andalucía ha aprobado la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (LAULA), y la Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma a los Ayuntamientos para financiar las competencias locales propias y transferidas tal y como establece la Ley, obliga a que los Ayuntamientos recauden tributos para la financiación de las competencias y servicios autonómicos.

Así, el canon de mejora e infraestructuras hidráulicas de depuración de interés



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General

de la Comunidad Autónoma es un tributo autonómico que, sin embargo a partir de ahora, van a exigir y recaudar los Ayuntamientos andaluces, sin que tengan ningún margen de decisión sobre el mismo y sin que tampoco se prevea simultáneamente la dotación de recursos económicos para hacer frente a las nuevas cargas financieras que han de asumir tal y como prevé el artículo 25 de la LAULA.

De igual forma el Canon de servicios generales destinados a cubrir los gastos de administración de la Administración Andaluza del Agua va a ser igualmente repercutido, y exigido a los usuarios sin que la Ley establezca ninguna medida que controle o limite la cuantía del gasto de esta Agencia autonómica.

Y también es muy preocupante que la Junta de Andalucía pretende que sean los Ayuntamientos (Art. 78) los responsables de la recaudación ante los ciudadanos, en un intento de que los ciudadanos perciban que son éstos ayuntamientos los responsables del cobro y gestión de dicho impuesto o canon.

Destacar también que pretenden imponer que los Ayuntamientos han de pagar a la Junta, aunque no hayan recaudado.

Por último y no menos importante, es que no se establecen mecanismos de compensación para aquellos municipios que han efectuado las inversiones necesarias en construcción y/o ampliación de depuradoras con cargo a tarifa o a sus recursos propios.

Esta situación provocará la penalización de aquellos ayuntamientos que ya hayan invertido anteriormente en la mejora del abastecimientos de aguas, en la construcción de depuradoras, y de esta manera tendrán que pagar éstos la mala gestión efectuada por la junta de Andalucía en éstos últimos años.

Se plantea con la Ley un problema de competencias que afectaría directamente al abastecimiento en alta (aducción) y depuración.

En relación con el abastecimiento en alta la Ley obliga a constituir entes supramunicipales cuando se compartan las fuentes de suministro entre varios municipios. Lo mismo sucede con la depuración.

Para garantizar la autonomía local, el artículo 75 ter. De la ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional, atribuye legitimación a los municipios que supongan al menos un séptimo de los existentes en el ámbito territorial de aplicación de la disposición con rango de ley, y representen como mínimo un sexto de la población oficial del ámbito territorial correspondiente, requiriendo acuerdo del órgano plenario de las Corporaciones Locales con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de las mismas.

Por todo ello, el Grupo Municipal del Partido Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 162.2 de la Constitución española y artículo 75. Ter del artículo 62 de la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional, propone a este Pleno para su aprobación los siguientes acuerdos:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General

- 1º Iniciar la tramitación de un conflicto en defensa de la autonomía local ante el tribunal Constitucional, y emprender cuantas actuaciones judiciales procedan para instar la nulidad de la Ley de Aguas de Andalucía, solicitando igualmente la suspensión de su aplicación**
- 2º Solicitar simultáneamente el dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía, conforme a los artículos 17 de la Ley 4/2005, de 8 de abril, del superior órgano consultivo de la Junta de Andalucía y artículo 63 de su Reglamento Orgánico.**
- 3º Mandatar al Ayuntamiento a iniciar campañas informativas de concienciación y sensibilización, utilizando para ello todos los medios que estén a su alcance, sobre la nueva ley y sus repercusiones directas en el ciudadano..**
- 4º Facultar al Alcalde en la amplitud precisa para hacer cumplir este acuerdo y cuantas acciones legales resulten necesarias."**

En el expediente consta dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo de fecha 25 de Octubre de 2.010.

Continúa el Señor Tomé Rivas, incidiendo en que la Ley supone un ataque a la autonomía local reconocida en la Constitución; que esta ley persigue un fin eminentemente recaudatorio; que se le impone al ciudadano cuatro cánones cobratorios; que solo la ha aprobado el PSOE. Y que impone la obligación de integrarse los municipios en mancomunidades.

Abierto un segundo turno de intervenciones el portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, D. Manuel Valero Casado, toma la palabra para manifestar que Izquierda Unida defendió la Ley de Aguas; que no es lo mismo defender a ciudadanos con poder económico, que defender a quién no lo tiene. Pregunta quién paga el recurso contra esta Ley.

El portavoz del Grupo Municipal Socialista, D. Ángel Ramírez Doña, toma la palabra para decir que el asunto que se trae no es un recurso es un conflicto. Considera que este recurso es una incongruencia del PP de este Ayuntamiento.

El Señor Tomé Rivas, dice que ni el Señor Valero el Señor Ramírez han dicho nada. Señala que la Junta de Andalucía va establecer tres nuevos tributos. Dice que si asusta lo que aparece en la Ley, más asusta lo que no aparece. Afirma que la única finalidad del Grupo Municipal Socialista es desgastar a los gobiernos locales. Critica que la Ley no haya dado publicidad previa y que los nerjeños tendrán puntual información de lo que está haciendo la Junta de Andalucía.

Abierto un segundo turno de intervenciones, el portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, D. Manuel Valero Casado, toma la palabra para manifestar que los que van a pagar el canon serán los vecinos. Considera que Izquierda Unida, en el Parlamento no ha sido engañada, y que le preocupa quién paga este recurso que quiere interponer, si el Ayuntamiento o el PP. Llama la atención de que la moción vaya al Consejo Consultivo, cuando Izquierda Unida ha pedido sobre muchos otros



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General

asuntos que se envíen a ese Consejo y no se ha hecho. Critica, al mismo tiempo que le preocupa, la campaña prevista en la moción contra el canon del agua; y propone un 5º punto en el que se incorporen representantes de cada formación política. Considera que el problema que hay se debe a la privatización del servicio del agua de Nerja.

El portavoz del Grupo Municipal Socialista, D. Ángel Ramírez Doña, toma la palabra para manifestar que es posible que la ley sea mejorable y que afecte a la autonomía local. Añade que el hecho de que la Ley haya sido aprobada solo por el PSOE, no cambia nada, y que lo mismo ocurre en este Ayuntamiento. Pregunta por la legitimidad para discutir el PP ese tema, cuando ha privatizado el agua en Nerja, cuando no se tiene las cuentas de la sociedad, la infraestructura es obsoleta con pérdidas de agua y que es el único municipio sin depuradora.

El Señor Tomé Rivas, dice que el PSOE no puede hablar de la depuradora así, porque está engañando a los vecinos de Nerja. Al Señor Valero le dice que la petición del dictamen al Consejo Consultivo se ha hecho porque es preceptivo. Afirma que esta Ley responde a que no hay dinero; y que hay que explicar a los nerjeños que con su dinero pagarán las depuradoras de otros municipios.

Para cerrar el debate, el Señor Tomé Rivas, dice que la Ley aumenta la presión fiscal a los vecinos y va a ser "un palo" para los Ayuntamientos. Continúa diciendo que con esta Ley no se va a poder arreglar las redes si no es con la autorización previa de la Junta de Andalucía. Finaliza diciendo que esta ley se ha aprobado dos veces porque el PSOE se equivocó y además no la han apoyado los ecologistas.

El Señor Alcalde somete a votación la propuesta presentada y transcrita resultando:

- Votos a favor: Once (11), correspondiendo a los Concejales del Grupo Popular: D. José Alberto Armijo Navas, D.ª Inocencia Quintero Moreno, D. José Miguel García Jimena, D.ª Isabel María Sánchez Navarro, D. Antonio Miguel Navas Acosta, D. José Alberto Tomé Rivas, D.ª Emma Louise Hall, D. José Miguel Jimena Ortega, D.ª M. del Rosario Villasclaras Martín, D. Andrés Márquez Castro y D.ª María de los Ángeles Portillo García.
- Votos en contra: Nueve (9) correspondiendo ocho (8) a los Concejales: del Grupo Municipal Socialista: D. Oscar Raúl Jiménez Fernández, D. Manuel Ortega Ávila, D.ª Dolores Herrera Vázquez, D.ª María Trinidad Pascual Navas, D. Jorge Saborito Bolívar, D. Ángel Ramírez Doña D.ª Gema de los Reyes García Cortés; y de D. Luis Peña Fernández; uno (1) D. Manuel Valero Casado, concejal del Grupo Municipal de Izquierda Unida,
- Abstenciones: uno (1) del Señor Jonathan Méndez Hermant, por encontrarse ausente en el salón de sesiones, al momento de realizarse la votación.

Tras un amplio debate, el Pleno del Ayuntamiento por once votos a favor, nueve en contra y una abstención, que conforman la totalidad de los miembros de la Corporación y en consecuencia por mayoría absoluta, acuerda:



Aprobar la moción transcrita."

----- 0 -----

DILIGENCIA: Para hacer constar que el Señor alcalde, una vez finalizado este punto, ha dispuesto de un descanso de unos 30 minutos aproximadamente, por lo que siendo las 12,35 horas, la sesión se reanuda a las 13,05 horas.

----- 0 -----

"11º.- MOCIÓN CONJUNTA ALCALDÍA, PORTAVOZ DEL GRUPO POPULAR Y CONCEJAL DE GESTIÓN FINANCIERA: CONGELACIÓN IMPUESTOS, TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS DE ESTE AYUNTAMIENTO Y BAJADA DEL TIPO DE GRAVAMEN DEL IBI URBANO.-

Por la Concejala Delegada de Hacienda, D.ª Isabel Sánchez Navarro, se da cuenta de la siguiente moción que se transcribe, que fue objeto de informe favorable de la Comisión Informativa de Hacienda en fecha 27 de septiembre de 2010:

"Teniendo en cuenta que seguimos inmersos en una crisis económica, que continua afectando de forma muy negativa a todo el país, y que son los contribuyentes los que están padeciendo aún más esta situación, debido a la última subida de impuestos aprobadas por el Gobierno de la Nación.

En la misma línea en la que venimos trabajando en los últimos años, en los cuales se ha mantenido la presión fiscal local, congelando todas las Tasas, Impuestos y Precios Públicos e incluso bajando para el ejercicio económico 2010, el tipo de gravamen del Impuesto de IBI.

Es necesario continuar en este sentido, por lo que se propone congelar todas las tasas, impuestos y precios públicos.

Por todo lo expuesto propongo se adopte el siguiente acuerdo:

- 1º Congelar para el ejercicio de 2011 todas las Tasas, Impuestos y Precios Públicos de este Ayuntamiento.
- 2º Bajar el tipo de gravamen del IBI de Naturaleza Urbana (artículo 3.1º de la Ordenanza Fiscal Reguladora de dicho Impuesto) del 0.514% al 485%, para el año 2011 y en consecuencia modificar la Ordenanza Fiscal reguladora de este Impuesto en ese sentido, debiendo seguirse la tramitación legalmente establecida.

Abierto un primer turno de intervenciones, el portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, D. Manuel Valero Casado, toma la palabra para decir que cuando se habla del IBI hay que decir que el equipo de gobierno ha exprimido al vecino con el IBI. Continúa diciendo que en el presupuesto municipal de 2010 sobre el 2009 se contemplaba un incremento y no una congelación. Que hubo una vez que se subió mucho el IBI y se sabe por qué fue. Que no es cierto que el recibo del IBI sea el más bajo de la zona porque la base imponible de Nerja es la más alta. Rechaza que vaya haber una autentica congelación y que a quién más beneficia es a los que más tienen. Que su grupo planteó una rebaja sustancial del gasto público



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General

en el presupuesto municipal y no se atendió

El Señor Peña Fernández, Concejal del Grupo Municipal Socialista, toma la palabra para manifestar que no va a apoyar la propuesta del equipo de gobierno. Que su grupo viene planteando todos los años una serie de rebajas que afectan al IBI, tasas y precios públicos que el equipo de gobierno rechaza, y sin embargo al año siguiente las aplica. Califica la actuación del equipo de gobierno de lenta, poco creativa, y ahora, con carácter electoralista. Continúa diciendo que recientemente el equipo de gobierno dijo que iba a aumentar el plazo en voluntaria de la recaudación del IBI, que lo iba proponer en el pleno, después no fue así, y posteriormente lo desmintió en otra publicación. Finaliza diciendo que hay que explicarles a los ciudadanos por qué se rebajan sus servicios y se aumenta la recaudación del IBI.

El portavoz del Grupo Municipal Popular, D. José Miguel García Jimena, toma la palabra para pedirle al Señor Valero que diga la diferencia entre el recibo de 2009 y el de 2010 del IBI que ha pagado. Dice que sobre recibos desorbitados del IBI, lo que hizo el PSOE con el "catastrazo". Sobre el IBI de Nerja dice que es el más bajo, y le pide que se informe bien.

Continúa, dirigiéndose al Señor Peña, diciendo que el informe de intervención dice que la bajada del tipo no supone una disminución significativa del padrón tributario; y sin embargo la propuesta del Grupo Municipal Socialista produce un desequilibrio presupuestario.

Abierto un segundo turno de intervenciones, el portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, D. Manuel Valero Casado, toma la palabra para manifestar que la congelación de tributos, de la que habla la moción en términos económicos, no es cierta.

El Señor Peña Fernández dice que no puede haber desequilibrios presupuestarios porque tasas y los impuestos se aprueban antes que el Presupuesto, y por tanto se conoce el dato tributario que integrará el Presupuesto Municipal, ajustándose a los ingresos previstos. Así mismo, continúa, diciendo que si hay un superávit, se debe de ser generoso, en beneficio de los nerjeños, haciéndole más llevadero el año 2011.

El portavoz del Grupo Municipal Popular, D. José Miguel García Jimena, toma la palabra para decir que le sorprende el discurso económico que hace el Señor Peña. Comenta que los datos que aporta el interventor lo que dice es que se mantiene el nivel del padrón tributario, pero si se baja más con la situación de crisis que hay y la falta de ayudas de la Comunidad Autónoma y del Estado sería peor.

Para cerrar el debate, interviene la ponente, D^a Isabel Sánchez, para decir que todos los años se ha pedido aplazamiento para el cobro en voluntaria del IBI y el Patronato no lo ha aceptado. Afirma que la propuesta que hace el Grupo Municipal Socialista no tiene fundamento.

El Señor Alcalde somete a votación la propuesta presentada y transcrita resultando:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General

- Votos a favor: Doce (12), correspondiendo a los Concejales del Grupo Popular: D. José Alberto Armijo Navas, D.ª Inocencia Quintero Moreno, D. José Miguel García Jimena, D.ª Isabel María Sánchez Navarro, D. Antonio Miguel Navas Acosta, D. José Alberto Tomé Rivas, D.ª Emma Louise Hall, D. José Miguel Jimena Ortega, Dª. M. del Rosario Villasclaras Martín, D. Jonathan Méndez Hermant D. Andrés Márquez Castro y Dª María de los Ángeles Portillo García.
- Votos en contra: Ocho (8) a los Concejales: del Grupo Municipal Socialista: D. Oscar Raúl Jiménez Fernández, D. Manuel Ortega Ávila, Dª Dolores Herrera Vázquez, D.ª María Trinidad Pascual Navas, D. Jorge Saborito Bolívar, D. Ángel Ramírez Doña Dª Gema de los Reyes García Cortés; y de D. Luis Peña Fernández;
- Abstenciones: uno (1) de D. Manuel Valero Casado, Concejales del Grupo Municipal de Izquierda Unida,

El Pleno de la Corporación, por 12 votos a favor del (P.P.) 8 en contra del (P.S.O.E.) y una abstención de (IU-CA), acuerda:

Dar su aprobación a la moción anteriormente transcrita."

"12º.- MOCIÓN CONCEJAL DELEGADO DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS: CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO Y PATRONATO DE RECAUDACIÓN RELATIVO AL CONSORCIO PROVINCIAL DE BOMBEROS.- Por el Concejales Delegado de Protección Civil, D. Antonio Miguel Navas Acosta, se da lectura a la siguiente moción, donde consta:

"Habiendo solicitado en reiteradas ocasiones en la Junta General del Consorcio Provincial de Bomberos, que se abonen las deudas pendientes por los Ayuntamientos consorciados. Obteniendo el compromiso de los representantes de estos Ayuntamientos de saldar la deuda de forma inmediata. Cuando ha transcurrido más de un año, desde que se comprometieron a realizar estos pagos, y alcanzando dicha deuda una cuantía superior a los seis millones de euros, 6.777.997,28 €.

Por todo lo expuesto anteriormente, propongo al Pleno de la Corporación adopte el siguiente acuerdo:

- Solicitar a los Plenos de los distintos Ayuntamientos consorciados, que tengan cedida la gestión de cobro con el Patronato de Recaudación, acuerden convenios con dicho Patronato de Recaudación para la retención de las cantidades que adeudan con este Consorcio Provincial de Bomberos.
- Los Ayuntamientos que no tengan cedida la gestión de cobro al Patronato de Recaudación, que convenien con la Diputación Provincial fórmulas de pago para saldar las deudas contraídas con este Consorcio. De no ser así,



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General

que se plantee la no inclusión de estos Ayuntamientos en los programas de subvenciones de la Diputación Provincial, en tanto no resuelvan esta situación.

- Dar traslado de este acuerdo a los Ayuntamientos pertenecientes al Consorcio Provincial de Bomberos y a la Excm. Diputación Provincial, para que realicen las gestiones oportunas en relación a este importante problema que a la larga afectará a los servicios que presta en la actualidad el Consorcio Provincial de Bomberos a estos Ayuntamiento

En el expediente consta dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda de fecha 26 de Octubre de 2.010.

Abierto un primer turno de intervenciones el portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, D. Manuel Valero Casado, toma la palabra para manifestar que no se está en situación da dar lecciones a nadie. Que de lo que se dispone es de una relación de deudas y pregunta como el PP no ha visto éste tema antes, y cómo el Alcalde como Diputado Provincial no ha hecho nada. Pregunta si el Parque de Bomberos se hará con recursos propios como dice el Señor Navas. Finaliza diciendo que las instalaciones son precarias aunque son útiles.

El Señor Peña Fernández interviene para decir que el Gerente ya planteó, en la Junta General del mes de julio, algunas soluciones para solventar este problema. Afirma que está de acuerdo en que si el Ayuntamiento ha cumplido con su obligación, los demás también lo hagan. Añade que le consta que la gestión de cobro de las cuotas de los consorciados, se ha incrementado en una tercera parte. Dice que el Estatuto está contemplando la posibilidad de que en caso de impago al Consorcio pueda cobrarse detrayendo esas cantidades del Fondo de Participación. Anuncia el apoyo a la moción porque si unos pagan los demás también tienen que hacerlo si están integrado en la entidad.

El portavoz del Grupo Municipal Popular, D. José Miguel García Jimena, toma la palabra para decir que está de acuerdo con lo dicho por el Señor Peña, en el sentido de que si el Ayuntamiento de Nerja cumple sus obligaciones los demás también tienen que hacerlo. Que si el estatuto del consorcio contempla la posibilidad de cobrar la deuda a través del Fondo citado, que se cumpla. Al Señor Valero le dice que si Nerja paga, puede pedir que los demás paguen, y le pregunta que sí él quiere que los demás paguen o no.

Abierto un segundo turno de intervención es, el portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, D. Manuel Valero Casado, toma la palabra para preguntar si no se ha perdido el tiempo desde el año 2004, y si es ahora cuando nos acordamos. Recuerda que se dijo que si no lo hacía la Diputación lo haría el Ayuntamiento, y se permitió un reten impresentable, a su juicio, porque era mejor que no tener nada. Considera que la propuesta que se trae pretende salvar al Señor Navas.

El Señor Peña Fernández, pide que se reconsidere en la moción su redacción para dar cabida a la exigencia de que se dé cumplimiento a lo previsto en el art. 44 estatutos del Consorcio de Bomberos, y se suprima la referencia a que se dé traslado del acuerdo a todos los municipios consorciados.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General

D. Antonio Miguel Navas Acosta, Concejal Delegado de Protección Civil, le dice al Señor Valero que no hay retraso alguno, que en el año 2004 había un consorcio comarcal que ha sido sustituido durante este mandato por una provincial. Sobre el coste para el Ayuntamiento dice que le cuesta 300.000 euros anuales, que le han dicho que no hay dinero para construir el Parque de Bomberos y afirma que si no lo hacen lo hará el Ayuntamiento con recursos propios. Finalmente dice que acepta la propuesta del Señor Peña.

El Señor Alcalde interviene para decirle al Señor Valero que se está agradecido a la Diputación Provincial de Málaga por haber concedido la ubicación del Parque de Bomberos en Nerja. Pero que hasta en tanto la Junta de Andalucía y la Diputación, no firme el convenio que preceptivamente hay que firmar, con lo que el expediente y la ejecución del Parque de Bomberos no puede avanzar. Comenta que se intentó hablar con D.^a María Gámez, Delegada del Gobierno andaluz en Málaga, que no pudo ser, pero que habló con el secretario de la Delegación y le trasladó que no había dinero. Afirma que no lo hacen ellos, lo hará el Ayuntamiento. Añade que si el retén de Nerja no es muy presentable pero que por lo menos es el que hay. .

La Corporación, por unanimidad, acuerda:

- 1º.- **Los Ayuntamientos que no tengan cedida la gestión de cobro al Patronato de Recaudación, que convenien con la Diputación Provincial fórmulas de pago para saldar las deudas contraídas con este Consorcio. De no ser así, que se plantee la no inclusión de estos Ayuntamientos en los programas de subvenciones de la Diputación Provincial, en tanto no resuelvan esta situación.**
- 2º.- **Dar traslado de este acuerdo a los Ayuntamientos pertenecientes al Consorcio Provincial de Bomberos y a la Excma. Diputación Provincial, para que realicen las gestiones oportunas en relación a este importante problema que a la larga afectará a los servicios que presta en la actualidad el Consorcio Provincial de Bomberos a estos Ayuntamientos.**
- 3º.- **Solicitar al Consorcio Provincial de Bomberos de Málaga el riguroso cumplimiento del art. 44.3 de sus Estatutos que lo faculta para detraer de las aportaciones que reciben los Ayuntamientos como anticipo ordinario del Patronato de Recaudación, la cuota que le corresponda de dicho Consorcio."**

"13º.- MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL PSOE: IMPUESTOS, TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011.- Por D. Luis Peña Fernández, Concejal del Grupo Municipal Socialista, da cuenta de la siguiente propuesta:

"La actual crisis económica hace necesario que todas las Administraciones y Agentes Sociales se impliquen en la resolución de la misma.

En el caso de Nerja es lamentable observar como el gobierno del P.P. encabezado por el Alcalde José Alberto Armijo sigue actuando de forma irresponsable y mecánica sin analizar la situación específica de nuestra localidad.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General

Los niveles de paro y el deterioro del tejido empresarial que nos afectan hacen necesario tomar decisiones económico-fiscales muy por encima de las puramente electoralistas que últimamente prodiga el Partido Popular.

Desde el Partido Socialista planteábamos para los presupuestos del ejercicio 2009 una reducción del tipo de gravamen del IBI urbano al 0,51% y la congelación de las tasas y precios públicos, en contra de la subida del 5,8% que aplicó el gobierno municipal. Nuestra propuesta no fue aprobada. No obstante estas medidas fueron aplicadas por el Partido Popular en el año 2010 (12 meses de retraso).

Nuevamente, para el ejercicio 2010, planteamos una reducción del IBI urbano al 0,48%. Siguiendo su nefasta política el gobierno del Señor Armijo desestima nuevamente la propuesta de la oposición calificándola de "medida electoralista". Un año tarde, como siempre, asumen la misma, sin analizar las necesidades de empresarios y ciudadanos para el periodo 2011.

Nuestras planteamientos siempre han tenido como objetivo equiparar la presión fiscal (en cantidad efectiva pagada por los ciudadanos, no en tipos porcentuales) a la del ejercicio 2008, concretamente en lo referido al I.B.I. urbano y a las tasas y precios públicos.

Por lo anteriormente expuesto proponemos al Pleno de la Corporación la toma de los siguientes:

ACUERDOS:

- 1.- **Bajar el tipo de gravamen del I.B.I. de naturaleza urbana para el ejercicio 2011 del 0,514% al 0,45% . Con esta reducción el importe efectivo (P.PPAL FINAL) soportado por los contribuyentes se aproximará al del año 2008.**
- 2.- **Dado que la variación del I.P.C. entre Junio y Julio del periodo 2008-2010 (método de cálculo utilizado comúnmente por la Concejalía de Hacienda) es del +1% y las tasas y precios públicos han subido en los dos últimos ejercicios un 5,8% total (5,8% en 2009 y 0% en 2010%) proponemos reducir para el ejercicio 2011 el importe de tasas, impuestos y precios públicos en un 4,8% equiparando su presión fiscal a la del ejercicio 2008.**
- 3.- **Dar cuenta de la toma de estos acuerdos a las asociaciones de empresarios, comerciantes, de ciudadanos y sindicatos."**

En el expediente consta dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda de fecha 26 de Octubre de 2.010.

Tras una breve justificación y defensa de la moción por el Señor Peña Fernández, se abre un primer turno de intervenciones, en el que el portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, D. Manuel Valero Casado, toma la palabra para manifestar que como todos los expedientes del equipo de gobierno están



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General

informados, éste debería de haberse informado igualmente, por lo que tuvo que ser a petición del Grupo Municipal de Izquierda Unida que se informase y el Señor Interventor diligentemente ha informado, por lo que se lo agradece.

El Señor Peña Fernández toma la palabra para decir que el Grupo Municipal Popular debería de atender esta propuesta, debería de analizarlo y contemplarlo en los próximos presupuestos, considera que se presenta una propuesta seria, sensata y viable. Finaliza diciendo que como el PP va a perder las elecciones locales debería de marcharse debería de aprobar esta propuesta.

El portavoz del Grupo Municipal Popular, D. José Miguel García Jimena, toma la palabra para decir que aunque ganara el PSOE, no aplicaría esta propuesta porque es demagógica, del tipo "y yo más". Continúa diciendo que el pueblo de Nerja no olvida que el PSOE es el que ha aplicado una política fiscal muy diferente a la que está proponiendo. Dice que la Junta de Andalucía propone medidas como pago del céntimo sanitario, cobra por las bolsas de plástico, canon de la Ley de Aguas, incremento de los tipos a las rentas altas, todas ellas encaminadas a subir o establecer nuevos tributos. Añade que no ve razonable que se trate una moción que ya ha sido debatida y resuelta por lo que propone la retirada.

Abierto un segundo turno de intervenciones, el portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, D. Manuel Valero Casado, toma la palabra para manifestar que cuando Izquierda Unida entró en el gobierno municipal pagó las deudas de otros equipos de gobierno. Dice que la postura del PP en materia fiscal solo la soporta la mayoría de votos, evitando entrar en el debate porque se va a acordar que quede sobre la mesa.

D. Luís Peña Fernández, dice que le preocupa la petición del PP de retirada de la moción y pide que no se apruebe la retirada. Continúa diciendo que sobre el pasado, cada época responde a su tiempo que la obligación de su partido es gobernar para el futuro.

D.ª Isabel Sánchez Navarro dice que no está de acuerdo con la propuesta del Grupo Municipal Socialista. Le dice al Señor Peña que el valor catastral del Rincón de la Victoria es similar al de Nerja. Afirma que el equipo de gobierno actúa responsablemente y quiere que se cumplan las obligaciones del Presupuesto.

D. Luís Peña Fernández, ponente de la moción, para cerrar el debate dice que la concejala delegada de hacienda no tiene fundamento para mantener sus opiniones y que siempre está manipulando los datos. Pide que no se prorrogue el presupuesto municipal. Que no se puede decir que se iba a aplazar el periodo de recaudación en voluntaria y después no ser así.

Finalizado el debate, el Señor alcalde somete a votación la propuesta de dejar el asunto sobre la mesa, resultando:

- Votos a favor: Doce (12), correspondiendo a los Concejales del Grupo Popular: D. José Alberto Armijo Navas, D.ª Inocencia Quintero Moreno, D. José Miguel García Jimena, D.ª Isabel María Sánchez Navarro, D. Antonio Miguel Navas Acosta, D. José Alberto Tomé Rivas, D.ª Emma Louise Hall, D.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General

José Miguel Jimena Ortega, D^a. M. del Rosario Villasclaras Martín, D. Jonathan Méndez Hermant D. Andrés Márquez Castro y D^a María de los Ángeles Portillo García.

- Votos en contra: Nueve (9), correspondiente ocho (8) a los Concejales: del Grupo Municipal Socialista: D. Oscar Raúl Jiménez Fernández, D. Manuel Ortega Ávila, D^a Dolores Herrera Vázquez, D. ^a María Trinidad Pascual Navas, D. Jorge Saborito Bolívar, D. Ángel Ramírez Doña D^a Gema de los Reyes García Cortés; y de D. Luis Peña Fernández; y uno (1) de D. Manuel Valero Casado, concejal del Grupo Municipal de Izquierda Unida,

Por tanto el Pleno del Ayuntamiento, por 12 votos a favor del (P.P.) y 9 en contra (8 del P.S.O.E. y uno de (IU-CA), acuerda:

Dejar el asunto sobre la Mesa."

RUEGOS Y PREGUNTAS:

Abierto el turno de ruegos y pregunta, se da la palabra por el Señor Alcalde a los siguientes intervinientes:

- a) **Ruego de don Manuel Ortega Ávila**, por la que pide que se repare la tubería que hay en la zona de la Almijara ya que debido a su deterioro y encontrarse al aire, se producen vertidos esporádicos al camino.
El Alcalde le contesta diciendo que se le trasladará al técnico y a Aguas de Narixa S. A. para que se solvete el problema.
- b) **D. Manuel Valero Casado** plantea lo siguiente: Que sus intervenciones plenarias la realiza en uso de su libertad de expresión, y que ha tenido un enfrentamiento con don José Miguel García Jimena en los pasillos del Ayuntamiento.
- c) **El Señor García Jimena** dice que ha sido un hecho producido fuera del salón de plenos y que lo que ocurre es que el Señor Valero no admite que le digan lo mismo que él dice a los demás.

El Señor Alcalde dice que no ha presenciado en el rifirrafe que menciona el Señor Valero. Pide, no obstante que no se descalifique al rival político, que los temas deben de debatirse y votarse. Y Pide que se haga un esfuerzo entre ambos para que haya una relación respetuosa.

- d) **Don José Miguel García Jimena**, formula la siguiente pregunta: que si hay fecha para la licitación de la EDAR de Nerja, ya que la última noticia es que en el mes de octubre se iba a licitar, y a estas fechas aún no se ha hecho. Pregunta si el Alcalde tiene alguna noticia al respecto.
El Señor Alcalde le contesta que hay interés entre la Junta de Andalucía y el Estado para que se construya la EDAR de Nerja, pero la descoordinación entre ambas ha provocado que se paralizara el expediente, con lo que una



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General

nueva descoordinación ha vuelto a retrasar el proyecto. Dice que el Ministerio llevó a cabo el trámite de información pública, y advirtieron, posteriormente, que se equivocaron, por lo que volvió a publicarse, y el plazo cumple a final de este mes.

- e) **Ruego de don Luis Peña Fernández**, por el que pide que le de la información que el pasado 17 de marzo pidió, en relación con el Centro de Formación Profesional, y que hasta la fecha no ha recibido. También, ruega que se traiga a Pleno la moción de su grupo por la que ese pide la creación de un Consejo de Cultura Municipal.

Doña María de los Ángeles Portillo García, Concejala Delegada de Cultura, le contesta que la información pedida sobre el Centro de Formación se le dará en breve, y que, sobre el Consejo de Cultura, se está pendiente del informe del Señor Secretario.

Y siendo las quince horas siete minutos del día veintiocho de Octubre de dos mil diez, el Señor Alcalde-Presidente levanta la sesión, de lo que doy fe.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

-José Alberto Armijo Navas-

-Benedicto Carrión García-